

32
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

CAMPUS IZTACALA

“LA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHO
DENTRO DE UN PROCESO TERAPEUTICO”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A:
ALICIA CID RAMIREZ

ASESORES:

LIC. VICTOR MANUEL ALVARADO GARCIA

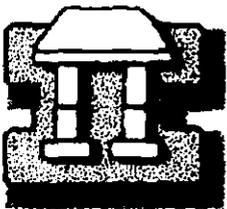
LIC. LUIS BENJAMIN ESTREVEL RIVERA

LIC. MA. DE LOS ANGELES CAMPOS HUICHAN

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. 1999

571909

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central

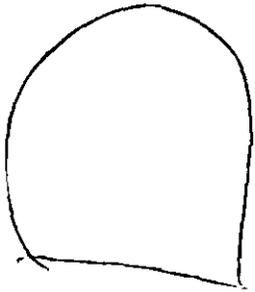


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



A MIS PADRES:

Sra. Gloria Ramírez y Sr. Fidel Cid

*Por el gran amor que siempre me han mostrado,
por el apoyo y confianza incondicional,
por ser personas honestas consigo mismas.
Por la gran dicha de tenerlos junto a mí.*

GRACIAS.

*A mis hermanos, maestros, amigos y todas aquellas
personas especiales con las cuales me he cruzado,
y que de alguna manera han sido fuente
de apoyo, inspiración, ejemplo, amistad y amor.
Con quienes he compartido, éxitos, fracasos, alegrías,
tristezas, proyectos y esperanzas.*

GRACIAS.

EL MUNDO.

Un hombre del pueblo de Negúa, en la costa de Colombia, pudo subir al alto del cielo.

A la vuelta, contó. Dijo que había contemplado, desde allá arriba, la vida humana; y dijo que somos un mar de fueguitos.

El mundo es eso - reveló -. Un montón de gente, un mar de fueguitos.

Cada persona brilla con luz propia entre todas las demás. No hay dos fueguitos iguales. Hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos colores. Hay gente de fuego sereno, que no se entera del viento, y gente de fuego loco, que llena el aire de chispas. Algunos fuegos, fuegos bobos, no alumbran ni queman; pero otros arden la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear, y quien se acerca se enciende.

Eduardo Galeano.

RESUMEN

Este trabajo se origina a partir de la necesidad de la psicología moderna de hacer un replanteamiento de la relación terapéutica dirigida hacia el reconocimiento de los derechos humanos como valor que regule a la misma.

La perspectiva desde la cual se aborda es la cultural, la cual permite entender que existen diferentes formas de ser humano en íntima relación al momento histórico, a factores sociales, culturales, posibilitando con ello entender prácticas cotidianas específicas, traducidas en lenguaje y relaciones personales que corresponden a la cultura predominante.

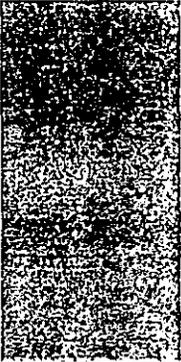
Con la idea de considerar cómo es su proceso de constitución del Yo, es necesario situar la manera en la cual este se apropia de su mundo, la forma en que lo interpreta y reproduce. Y por lo tanto cómo reconoce o no los derechos, entendidos como una forma de vida que es otorgada por la cultura, no solamente a nivel de prácticas explícitas sino en términos de construcción de relaciones específicas en marcos específicos. La intención es encontrar vías de reconceptualización del individuo.

Formas de relación tan específicas y especializadas como es un proceso psicoterapéutico, donde el psicólogo como eje de la relación es el principal regulador y promotor de los derechos del paciente, buscando siempre no trasgredirlos, los reconozca o no el paciente, así mismo es de gran importancia buscar alternativas que posibilitan que el paciente se asuma como sujeto de derecho, con la posibilidad de elegir su estilo de vida, de manera coherente a sus formas culturales. De igual manera los derechos del terapeuta están en juego y el hecho de reconocerlos para sí determina que se conduzca en un marco de derecho.

La noción de derechos humanos abre posibilidades para el individuo en un marco cultural, en donde la psicoterapia es un vehículo que abre estas posibilidades de experimentar a un Yo con derechos.

INDICE.

Introducción.....	1
Capítulo 1. Sobre la noción de ser humano.....	5
Capítulo 2. Construcción de lo personal o del Yo.....	18
Capítulo 3. Acerca de la noción de derechos humanos.....	32
Capítulo 4. Psicoterapia y la noción de derecho.....	49
Conclusiones.....	67
Bibliografía.....	73



INTRODUCCIÓN.



Hay quienes no pueden alforjar sus propias cadenas y sin embargo pueden liberar a sus amigos. Debes estar preparado para arder en tú propio fuego :

¿Cómo podrías renacer sin haberte convertido en cenizas ?.

F. Nietzsche.

Introducción.

Una de las demandas actuales de la cultura radica en establecer relaciones humanas en términos de derechos humanos, en el presente trabajo se asume esta demanda y se dirige específicamente a la relación terapéutica que se establece entre el terapeuta y el paciente¹. La finalidad es vincular la noción de derechos humanos como valor que regule la psicoterapia con la idea de enriquecer el mismo proceso.

Se aborda desde una perspectiva cultural y se parte de considerar que en las relaciones sociales se expresan de forma particular los modos culturales de entender, asumir y ejercer derechos, sosteniendo que en la actualidad se están incorporando en la vida de los individuos la noción de derechos humanos.

Partir de la cultura como marco de referencia es entender que ésta conforma la manera en la cual los individuos se relacionan entre sí en diferentes momentos, circunstancias y etapas. En este marco se pretende analizar al individuo así como la relación terapéutica, para ello se inicia ubicando al individuo y su desarrollo desde sus prácticas y la manera de cómo se sitúa en la realidad dentro del marco cultural propio. En este contexto el Yo se constituye respondiendo a necesidades propias que indican el ¿cómo?, el ¿por qué? y ¿para qué?.

De este modo se enfoca a la importancia práctica de las características de las maneras de interacción que establecen los individuos en el mundo cotidiano en el cual están insertos, considerando el derecho en dos dimensiones, el vivido y el postulado.

¹ El término "paciente" es controvertido, pues tiene muchas implicaciones y cuestionamientos, que en este trabajo no se abordan. Su manejo solo se hace en tanto es común en el terreno de la psicología clínica.

El derecho vivido como origen de las relaciones basadas en la noción de derecho independientemente de los legislados aunque no de una manera totalmente aislada, que incluyen la regulación de prácticas cotidianas o que son construidos en diferentes circunstancias cotidianas.

Conocer lo cotidiano implica acercarse al sujeto desde donde vive sus relaciones, con sus respectivas ideologías, creencias, mentalidades, formas culturales de interpretación y por consecuencia de construcción de sí mismo. Las relaciones cotidianas en los hechos crean relaciones de derecho, lo que no implica que todos los sujetos se reconozcan como sujetos de derecho, ya que considerarse como tal está en estrecha relación con su ubicación en el mundo dado, y los fundamentos de sentido que lo sustentan.

Fundamentos tales como la noción de derecho que reconoce el individuo como agente constructor de una realidad dada que determina la ubicación de las relaciones y formas personales de interpretación y reproducción de su mundo. "El concepto de agencia social nos permite reconocer esta capacidad que tienen los individuos para actuar en el mundo, su mundo y nos refiere también la capacidad que tiene para distinguir cómo ha de vincularse con él a través de las herramientas que van desde habilidades instrumentales hasta formas conceptuales e ideas operantes, vinculadas estrechamente con las situaciones que viven. formas prácticas de ser - así emergentes e históricas, específicas para una situación y vivencialmente coherentes dentro de un modo de ser que se ubica y se sitúa..." Alvarado y Estrevel (1997). Y es en tal sistema de relaciones que la noción de derechos humanos adquieren relevancia reguladora en tanto permite distinguir la dinámica de las relaciones en su inmediatez.

En un proceso terapéutico, tanto el terapeuta como el paciente poseen características propias tanto de estatus, roles, capacidades, entre otras que determinan su forma de vinculación y por lo tanto también la forma de asumir la noción de derechos en el terreno individual.

En lo referente a los derechos postulados o legislados, éstos tienen su aplicación a nivel jurídico, regulando las formas de relación de los individuos y su enfoque es a nivel general, se pretender ir más allá de un declaratoria universal o de sanciones. Consideran aspectos que han de retomarse a nivel individual como son los valores de igualdad, libertad, libre albedrío, aspectos relevantes que bien pueden incorporarse al proceso terapéutico. Estas dos formas de derecho el vivido y el legislado son ideas que actúan de forma referente en cuanto a las prácticas generales que se delimitan en la inmediatez de las prácticas particulares.

Para lo cual se hablará en el primer capítulo acerca de la importancia de estos aspectos como marco de referencia que posibilitan el conocimiento del sí mismo. Sí mismo, que está en constante proceso de cambio, de transformación y de transformador de sí y del medio. Al mismo tiempo es posible conocer cómo, aunque no necesariamente en forma explícita se reconocían los derechos.

A manera de ejemplo de esto se hace referencia a la forma de vivir cotidianamente en diversas épocas, que son representativas de formas de interpretar la realidad, como son los griegos en el periodo clásico, en el cristianismo durante la Edad Media y el Renacimiento, donde existían modalidades de pensamiento que crearon y recrearon maneras de establecer formas de relación muy específicas, con sus parámetros de normatividad, con indicativos de lo normal y aceptado, lo anormal y la forma de conducirse en cada cultura. Con lo que se pretende ilustrar a la diversidad en los modos de vivir, entender y construir la vida; construyéndose así formas de Yo históricas ²

En el capítulo dos, se hará referencia al proceso de construcción del Yo desde la perspectiva cultural en marcos culturales específicos, donde éste se constituye a partir de la imagen que de nosotros mismos nos devuelven los demás, el Yo se

²Historicidad según Ibañez (1994, pág. 299). " implica considerar el producto actual como aquello a lo que se tendía necesariamente desde un principio o que nos incita, en otras palabras, a analizar el *proceso constitutivo*."

configura por el procedimiento de observarse a sí mismo a través de los otros, con lo que es posible considerar que el Yo construye formas de interacción con características muy específicas de acuerdo a necesidades propias y demandas de la misma cultura. Sí mismo que es fuente generadora y ejercedora de derechos.

Derechos que implican todo un proceso de constitución y consolidación del Yo, que parten de la cultura, la cual establece formas de relación como son las normas morales, los valores, etc. y que a su vez son generados y recreados por el individuo con sus características propias. Que con el tiempo tiene que responder a situaciones cotidianas y por lo tanto es necesario traspolarlo al ámbito psicológico.

También es importante considerar que los derechos pueden ser un privilegio de casta, religión, edad, estatus, etc. que implican responsabilidad consecuente a su existencia. Condición que hay que asumir tanto el paciente como el terapeuta. Aspecto a retomar en el tercer capítulo.

Finalmente en el capítulo cuatro se hablará acerca de la forma de vincular esta noción de derecho y de Yo con el proceso psicoterapéutico. Partiendo de que los derechos implican formas de relación y que en la terapia existen especificidades de la forma de vinculación entre el terapeuta y el paciente.

No solo se pretende indicar líneas de relación, sino también de consolidación del Yo, buscando que éste se reconozca como sujeto de derecho, generador y reconstructor del mundo y de la realidad. Ya que las personas llegan a la terapia creyendo que tienen una personalidad fija que se está viendo atacada por circunstancias, hábitos, percepciones o sentimientos desagradables, condición que demanda al terapeuta actuar con honestidad y congruencia.

De ahí la importancia de abordar a los derechos humanos como eje regulador de la relación entre el terapeuta y el paciente, se pretende trazar líneas de análisis de la realidad del Yo y de la forma de vinculación del psicólogo clínico.

CAPÍTULO I.

SOBRE LA NOCIÓN DE SER HUMANO.

"Lo más grande en el hombre es que es un puente y no una meta. Lo que debemos amar en el hombre es que consiste en un tránsito y un ocaso".

F. Nietzsche.

Capítulo I. Sobre la noción de ser humano.

La noción de ser humano no ha sido única, sino que ha cambiado en diferentes momentos históricos y culturales, por lo que el presente capítulo tiene el propósito de argumentar esta condición de ser humano en diferentes sociedades de la historia de la humanidad como una construcción cultural e histórica.

Podemos partir de considerar que en cada cultura se produce y re-produce un modo específico de ser humano. Esto se realiza a través de prácticas específicas, de productos particulares, de instituciones propias y de un modo de referir el mundo: un lenguaje. Para Heller (1979) a cada cultura le distinguen sus productos, usos y lenguaje, que constituyen la humanidad de la misma.

Estos productos, usos, instituciones y lenguaje adquieren concreción en la vida cotidiana de cada individuo, grupo, clase y/o sociedad. Aquí, es posible distinguir que las prácticas sociales cotidianas corresponden a las características propias del mundo inmediato que se vive, de acuerdo a la forma de organización social de que se trate. Al mismo tiempo se definen en los términos de "normal - anormal" , donde éste último aspecto en la cultura occidental moderna es el que demanda la participación del psicólogo en el terreno terapéutico.

Por ejemplo, en la sociedad feudal donde existían reyes y siervos, las necesidades de cada uno eran totalmente diferentes, pues el rey no tenía la necesidad de saber vestirse o bañarse por sí mismo, no desarrollaba estas habilidades que, sin embargo, para los siervos eran habilidades que necesariamente debería de saber para poder existir.

En ese tipo de cultura, de antemano se tenía conocimiento de la existencia de una "predestinación" a ser de tal o cual manera, dando por entendida la condición de cada persona de acuerdo al papel que jugaba, respecto a condiciones de casta, situación social, relaciones jerárquicas, etc.

Sin embargo, estas formas específicas y concretas de ser humano, se ubican en una noción general de ser hombre, propio de la cultura en que estamos insertos. Regresando al ejemplo del rey y el siervo, ambos se comprenden como seres sujetos a la condición divina de clase o alcurnia, y esta noción de lo que es ser humano les permite reconocer su mundo y a cada uno en el mundo. Lo cual respondía a las condiciones culturales del momento.

Así que en cada cultura es importante conocer cómo las prácticas sociales y sus formas de sustentación son producto de la noción de ser humano vigente. En suma, la noción de hombre es un producto histórico social y, por lo tanto es diverso y aplicable a una cultura en específico, y se objetiva en comportamientos específicos.

Esto da pauta para desarrollar una revisión histórica analizando tres momentos básicos, en los cuales es posible observar cuál es la mentalidad³ predominante en cada uno de éstos.

En el primero de estos momentos se caracteriza por el pensamiento mágico, mitológico, distintivo entre los griegos; posteriormente en el segundo momento se hace referencia a la aparición de explicaciones teológicas que se manifiestan durante el cristianismo en el periodo Feudal; finalmente, en el último periodo con el surgimiento de la burguesía, se observa la aparición y desarrollo del pensamiento científico.

³ Romero (1989, pag. 16) define a las mentalidades como "un sistema de ideas operativas, que resuelven, que inspiran reacciones. Son también ideas valorativas de y normativas, condiciones de los juicios de valor sobre las conductas: la opción sobre lo bueno y lo malo, tan cambiantes según los tiempos, se apoyan en actitudes difusas pero arraigadas y generan normas que dirigen la acción del grupo."

En el primero de estos momentos, en la cultura griega, en el periodo Clásico viene marcada por condiciones de migración, desarraigo, de mezcla de gentes distintas y de espíritu de supervivencia, habiendo en esos momentos una clase esclavizada que es la mayoría, y los trabajadores especializados los cuales no tenían gran asociación cultural.

En la sociedad griega la religión es de tipo intramundano, de modo que la individualidad no es de carácter renunciante, como una condición para la vida comunitaria. La presencia del individuo se reconoce por su singularidad excepcional (héroes), por la consideración personal en el ámbito privado, relativo a la educación de los hijos en casa y a los banquetes, y por el reconocimiento personal ante ciertas instituciones.

Es interesante mencionar las prácticas de los magos tendientes a centrar el alma esparcida por todo el cuerpo y depurarla mediante la respiración. de modo que puede separarse y liberarse del cuerpo. Es posible, entonces, el cultivo del alma y en mayor grado se lograba ejerciendo ciertos controles sobre el uso de los placeres y la satisfacción de necesidades, obteniendo la libertad al sobreponerse a la desmesura y a la esclavitud del cuerpo.

Pérez Álvarez (1994) en su libro Ciudad, Individuo y Psicología, hace referencia a las dos escuelas filosóficas que más influyeron en el pensamiento de la época. La primera de éstas era el Estoicismo que es considerada como la mentalidad de la conformidad y de la aceptación del mundo, surge en momentos de desintegración del estado por medio de guerras, luchas de clases y crisis económicas. Es aquí donde esta filosofía juega un papel compensatorio alienando al hombre. haciendo un esfuerzo moralista hacia la introspección y a la pureza de la intención, a través de la prudencia, evitar el dolor, lograr la exaltación gozosa y armonía de los instintos. El examen de conciencia toma el carácter de

purificación, permitido por el recuerdo de los hechos, se atiende a las reglas del deber

El Epicureísmo representa otra filosofía práctica de gran influencia en esta mentalidad, la esencia de ésta se centra en el cuerpo como fundamento de la existencia, los sentidos como principio de contacto y el placer como afirmación de la vida. De ahí que esta doctrina se ocupe de liberar de los lastres que impiden el goce de la vida como son la religión y el miedo a los dioses, esto solo es posible a través de la satisfacción de los placeres acompañado del conocimiento, la sabiduría, la virtud, el arte y el juicio. A fin de lograr la felicidad, se recurría a buscar qué existía atrás de cada palabra y con qué experiencias estaban ligadas, otra forma era por medio de la memoria pasada como depositaria de placeres, que compensarían las limitaciones presentes.

Durante este período la concepción de hombre y las nociones de anormalidad se basaban en los desordenes mentales que son en parte éticos, orgánicos, y de orden divino, habiendo una gran influencia en los aspectos humanitarios de las personas. Cabe mencionar que la cura del alma solo era posible a través de la armonía de las fuerzas internas y externas. Condición que solo la podían lograr los hombres (refiriéndose específicamente al sexo masculino) por su superioridad tanto intelectual como por designio divino. Es quien tiene y ejerce el poder, el indicado para ser el guía de los otros que han caído en la "locura" o "anormalidad".⁴

En este sentido se puede observar que los derechos eran naturales, lo que significa que eran asumidos en relación del valor ético, filosófico y físico que se consideraban como las formas de llegar al enaltecimiento del alma. Esto como un común denominador entre los estoicos y los epicureístas.

⁴ Se puede deducir que estas formas específicas de enfrentar condiciones de anormalidad están insertas en la forma que la cultura pide ser y lo que es.

Vemos pues, que los griegos crearon su propia forma de ver y entender al hombre desde dos posturas básicas una donde existe conformidad con una visión terrenal, y otra en la que hay una preocupación por aspectos más personales en relación a la exaltación del espíritu.

En el Cristianismo hay una nueva interpretación de la condición humana, que a su vez crea sus propios métodos de guiar la vida tanto comunitaria como individual. pues aparece como una fuerza unificadora y creadora en la Edad Media. provocando entre sus seguidores un fuerte fervor religioso.

La conversión al cristianismo dio lugar, ya desde el origen, a prácticas sociales de cambio de una formas de vida en otras. La conversión del paganismo a la vida cristiana se puede ver como ejemplo de cambio ideológico, según Pérez Álvarez (op. cit.) que enfatiza en los motivos y las formas de lo que él mismo denomina "tecnología de control psicológico". Los motivos que movían a la conversión eran el deseo de la verdad y de la ciencia perfecta, las promesas de liberación del pecado y la santidad.

La santidad era usada como una herramienta propia del Feudalismo, ya que en cuanto a la libertad, los más humildes y los esclavos veían en esta palabra la posibilidad mágica del acercamiento a la misma. Ésta representa una potencialidad humana siempre y cuando haya una renuncia total y la iluminación divina. Quienes tuvieran esa virtud tenían la oportunidad de ejercer influencia directa sobre los desposeídos de Dios, a través de prácticas como el exorcismo el cual representaba una condición de "apoyo psicológico"⁵ (no considerado como tal) dentro de esta noción de humanidad. Es posible ver como el sujeto en estos momentos sabía que su condición dentro del sistema dependía de la herencia de sus padres, ya sea señores feudales o vasallos, por lo que no podían vislumbrarse más allá.

⁵ Apoyo psicológico, aunque no existían estos términos, traspolando esta idea resultaría equivalente en la práctica, aunque no en relación a la concepción teórica y metodológica.

La conversión trajo consigo exigencias. Ante todo, la renuncia al pasado, con la consiguiente orientación a Cristo, la adhesión a dogmas como el bautismo, creación, encarnación y resurrección, al mismo tiempo de la moral del pecado y del amor.

Las oraciones representaron una forma de renuncia de sí mismo, pues habría que hacerse cargo de la conformidad adicional al llamarse hermanos entre ellos, el rogar por los ausentes, los pobres y los enfermos, y el dar limosna. Otra forma en la cual era evidente la autorrenuncia fue a través de la autoflagelación del cuerpo. En este sentido el Cristianismo podía considerarse que traía consigo una mentalidad conservadora y conformista construida sobre la ambigüedad ⁶.

Entonces, bajo la premisa de la renuncia y la flajelación, durante la primera parte del medievo, el tratamiento de los enfermos mentales se realiza fundamentalmente por los clérigos en los monasterios, donde no se reconocía la autonomía en el pensamiento humano, y se observaba el predominio de reglas intransigentes, que imposibilitaban al sujeto el desarrollar o expresar sus ideas. Un ejemplo de esto se observa en San Agustín quien, durante la Edad Media, acepta la idea de las cuatro pasiones que podían ser modificadas por la razón (deseo, miedo, alegría y tristeza).

Los sacerdotes utilizaban el cristianismo como herramienta de dominio y control sobre las personas que estaban fuera de la doctrina que ellos profesaban, al mismo tiempo utilizaban métodos que según el pensamiento predominante salvarían a la persona que estaba poseída, esta era una forma de denominar a aquellos que se creía estaban en poder del diablo, y por lo tanto se salían de la norma.

⁶ En relación con la idea que imperaba durante el periodo clásico de los griegos donde predominaba el individualismo, puede observarse la existencia de la doctrina masificadora.

La mentalidad cristiano feudal, según Romero (op. cit.) está penetrada por la irrealidad, es decir que las causas de los hechos (cualquiera que estos sean) son de orden ya no natural sino entra en el terreno de lo sobrenatural, como el milagro o el ser prodigioso. Se crea la idea de que lo terrenal es vanal, e insignificante. Así, que la única forma de vida posible es a través de la entrega tanto del espíritu como del cuerpo por medio de sacrificios, pues el valor legítimo del hombre está en la otra vida.

Estas formas de anulación de la condición de ser humano, no son ya del todo satisfactorias, se da el envejecimiento de los conocimientos, su desgaste, exige abordar de una manera nueva la forma de conceptualizar al hombre y por lo tanto las interpretaciones y explicaciones de su comportamiento. Se da aquí un cambio, el individualismo.

El individualismo se suele situar en el Renacimiento (Siglos XV y XVI) que acaba con el atraso científico, y con la idea predominante de entender al ser humano durante el Medievo.

Es durante el desarrollo de la burguesía que se reconoce al individuo. Donde hay una santificación de la administración económica, en la que se incluye por su propia naturaleza la administración del cuerpo, del alma y del tiempo. En una primera etapa, el mundo burgués no era compacto, no cubría grandes áreas, era estrictamente urbano, ciudades que se comunicaban entre sí, institucionalizando algunas relaciones. En estos momentos surgen dos formas de ver la vida, dentro de la perspectiva emergente: la primera tradicional, y la segunda progresista, característica de la población rural donde existe el compromiso de evitar la ociosidad, pues ésta echa a perder el cuerpo y corrompe el espíritu, que a su vez es criadero de vicios. El trabajo es el nuevo ideal que purifica al hombre.

En relación a la forma tradicional, el desarrollo de una disciplina personal conlleva a la moral pública, según la cual hay que vivir correctamente, evitar todo vicio, no

mostrarse en público más que con gente decente. A su vez se puede hablar de una práctica calculadora que se extiende de la economía a la vida privada y pública. Donde, por ejemplo, la obtención de bienes materiales representan una recompensa divina.

Además existe una transformación en la concepción divina, con la invención del purgatorio donde ahora es posible ingresar a él, si no se ha comportado del todo "bien", hay tolerancia ante la explotación, el lucro, la acumulación de bienes. Es aquí donde es evidente la íntima relación que tiene la religión con el capitalismo.

En el Barroco (siglos XVI al XVIII), que fue un momento importante en la explotación, uno de los métodos para lograr esta es a través de la falsificación de la propia persona, donde las exigencias externas llegaron a sobrepasar las posibilidades de una vida coherente con ella. Las exigencias muestran que no basta con ser honrados, sino que hay que parecerlo. Lo que importa es la imagen ante los otros, el disimulo trajo consigo la pérdida de la vida auténtica, que solo en ocasiones podía ser expuesta en el ámbito privado de la familia. Es importante señalar que aparecen manuales del buen ciudadano, dando los lineamientos bajo los cuales se pueden manejar las propias apariencias.

La forma progresista fue más evidente a finales del Renacimiento, cuando se empieza a constituir la sociedad burguesa. A partir del siglo XVII, el capitalismo adquiere una dinámica propia, pero aún no como sistema social hegemónico, tan envolvente que hay quienes se atreven a afirmar que el cielo, el purgatorio y el infierno están dentro del mundo. Trayendo como consecuencia una gran indiferencia, el aislamiento de cada persona en sus intereses privados, la competencia en estos momentos toma gran importancia, pues cada uno estorba al otro y cada cual busca suplantar a todos aquellos que están en el camino y ocupar su lugar.

Pero estas dos formas de ver la vida se entremezclan en los siglos XVIII y XIX, donde se manifiesta un tipo de vida que se organiza en las ciudades, que corrompe las "buenas costumbres". Surge un proceso de civilización en el que parece ensancharse el dominio personal y alcanza su definición con la distinción entre lo público y lo privado. Lo público queda en manos del Estado y lo privado se empieza a revalorizar, hasta convertirse en sinónimo de felicidad.

Con ésta revalorización y redefinición surge un desarrollo del individualismo, como un proceso de civilización que se centra en la familia pero que no es muy sólida ni dulce como se podría imaginar. Se intenta crear un individualismo que ya no se centra en lo ético o lo religioso, dando como consecuencia una problematización del individuo en términos económicos e incluso psicológicos. La burguesía está interesada en la búsqueda del mundo interior que se caracteriza por las fantasías, sueños, expectativas, a lo que López Alvarez (op. cit.) denomina "personalidad expansiva", en la que cada individuo tendría una personalidad en función de sus apariencias que definen lo que es; **la personalidad se compondría también del control y de la toma de conciencia sobre lo que se ha hecho o por la presión de las circunstancias**; también se consideró que la espontaneidad de la conducta se expresaría en contra de los convencionalismos. Es patente cómo los términos de entender al ser humano se replantearon, dando como resultado una gran variedad de personalidades. Dentro de este contexto la personalidad accedió al dominio público de la vida urbana, donde lo aparente o lo exterior es lo importante. a su vez es evidente cómo, "cada hombre es como los demás hombres" o "como hombre es como ningún otro hombre" (op. cit. p.37). Siendo evidente visualizar al individuo dentro de un marco social e individual al mismo tiempo. A su vez da pauta a complejizar el entendimiento del sí mismo pues ahora se presenta una perspectiva más amplia de análisis y una dicotomía entre el ser público y el privado.

Al analizar al sí mismo tratando de entenderlo, se empiezan a estilizar las llamadas enfermedades nerviosas, en particular la jaqueca, los sofocos y

desmayos, como signo de distinción, de aquí surgieron cuadros más complejos de enfermedad, especialmente en las mujeres describiendo a la histeria como una alteración que era tratada por médicos, especialmente psiquiatras o neurólogos, adentrándose en el terreno del inconsciente. El papel que juega la mujer en estos momentos era el de sumisión y represión de su propia condición incluyendo la sexual. Teniendo que cumplir y desarrollarse únicamente en el terreno de lo familiar. Es importante mencionar que el sentimiento quedó en casa en el ámbito de lo privado y por el contrario lo público se manifiesta por medio de la razón.

La idea de hombre desarrollada hasta entonces giraba en relación de la mentalidad burguesa, dándole más relevancia al cómo ha llegado a ser "X", importaba más el cómo evolucionó, que el cómo es. Es la época de la producción industrial, pero también de la evolución de las especies y de los estudios de la sociedad, y de las edades de la vida humana.

Estas ideas deterministas, hacen suponer que la noción de los derechos en estos momentos y el reconocimiento de los mismos eran muy radicales, como el encasillar a la mujer en la vida doméstica la cual debería de ofrecer una vida hogareña, de dedicación, entrega y experimentación de sentimientos. En cambio, los atribuidos al hombre eran en relación a la esfera pública, en torno al trabajo, los negocios, las relaciones económicas, sexualidad que él sí podía manifestar. De ahí que las alteraciones en la conducta y las enfermedades nerviosas giraban en torno a la propia actividad o género. Y las tácticas de las que echaban mano los psiquiatras se basaban en la exploración del pasado como forma de entender las mismas.

Además surgen hospitales en los cuales se le da atención terapéutica a estas personas, y se empiezan a desarrollar técnicas científicas para el tratamiento de "enfermos mentales". Aquí es posible observar que existe un gran interés por dar atención a estas personas con procedimientos más específicos, existiendo una gran influencia del conocimiento científico. Pero más allá de esto surge la idea de

individuo con derecho a recibir un trato diferente, a partir de considerar que el individuo tiene la opción de operar el mundo.

El conocimiento científico a su vez, repercute en la esfera de las ideas sociales y religiosas, se perturban las creencias tradicionales, se va configurando un sistema de ideas tan coherentes y de una manera tan clara de la concepción del mundo, que pasó a ser la expresión del pensamiento progresista en el siglo XIX y aún en el XX. reconociéndose **derechos del hombre y del ciudadano**.

En esta época se ve que el romanticismo es una reacción espiritualista y tradicional que empieza a conmoverse, en parte por los conflictos políticos y por los impactos de la Revolución Industrial, que comenzó a transformar la estructura de la sociedad, convirtiendo al artesano en proletario y a las burguesías mercantiles en industriales.

En el Romanticismo comienza a haber dos variantes de la concepción burguesa, que son dos respuestas diferentes a una situación social que ha cambiado. Son dos modelos intelectuales, uno ortodoxo, liberal y progresista; el otro que proviene de la idea racionalista tradicional de poder. La Revolución Industrial y su respuesta al Romanticismo introducen una variante a la mentalidad burguesa, que hasta entonces había tenido un desarrollo coherente. La cual había sido individualista, enmarcada en el siglo XVIII en el racionalismo. (Romero, 1992). A mediados del siglo pasado se produce una segunda y significativa flexión de la mentalidad burguesa individualista y profana, se aleja ante la emergencia del proletariado industrial y su clara diferenciación de la masa de artesanos y de otros sectores populares. Los burgueses se hacen cargo del proceso industrial, acelerando el cambio social y tecnológico. Se obliga a la sociedad a optar por el pensamiento científico y dogmático. Aunque todavía existe un sector burgués que se inclina por la línea tradicional del Romanticismo.

El predominio de la mentalidad industrializada se consolida en el periodo de la primera posguerra mundial, dando lugar a la organización del capitalismo. Entre toda esta serie de cambios se puede observar una diversidad en el pensamiento y la aparente ambigüedad de ideas que originan una visión de individuo racionalista apegado a las explicaciones científicas y por lo tanto con el surgimiento de normas, surge la necesidad del "clasificar" a las personas de acuerdo a características físicas, económicas, sociales y por supuesto por cualidades o deficiencias psicológicas.⁷

Concluyendo el presente capítulo es importante puntualizar que existen grandes diferencias en los mecanismos de funcionamiento de cada sociedad, que a su vez determinan cuáles son las herramientas o "utillajes"⁸ que el individuo echa mano, siendo estas tan diferentes como épocas, circunstancias, momentos e individuos existen.

Ahora bien si conocemos cuál ha sido el proceso evolutivo en la concepción e interpretación de las sociedades, y cómo ésta determina la forma en que el hombre valora al otro como "normal" o "anormal", o como "bueno" o "malo", surgen una serie de cuestiones que posteriormente se abordarán como lo es la normalización del individuo de acuerdo a los valores predominantes y, consecuentemente, en la época moderna, la institucionalización de los derechos humanos.

Así, es posible apreciar cómo las revoluciones sociales forman el modo de vida en un sentido que va más allá de la esfera cotidiana, la modificación de ésta representa en aquellos solo un momento que determina cómo el hombre, formando su mundo se forma también a sí mismo.

⁷ Característica de todas las ciencias, donde es necesario ser cada vez más específicos surgiendo así la especialización. Condición a la que la psicología también respondió.

⁸ Para Charrier. (1992.p.19) Los utillajes son: "... las formas de pensar que dependen, ante todo, de instrumentos materiales (las técnicas) o conceptuales (las ciencias) que los hacen posibles; por último, contra un evolucionismo ingenuo, sin progreso continuo y necesario (definido como un paso de lo simple a lo complejo) en la sucesión de diferentes herramientas mentales".

Es posible decir que existe una íntima relación entre noción de ser humano, prácticas, y formas de normalización. Pues a partir de esta noción ejercida se derivan prácticas específicas las cuales responden a la cultura predominante y sirven de marco a la acción individual.

En suma, todas las culturas tienen un contenido normativo y moral el cual está vinculado con los procesos interpretativos que dan significado a los seres humanos y a sus acciones. De ahí que se deriven formas de relación que se construyen de acuerdo con las demandas circunscritas en la cultura y en los individuos, existiendo pautas que indican cómo se conforma el individuo. Este interpreta su mundo en el seno de sus prácticas y directrices proporcionados por los modos de acción y creencias.

Con esto es factible afirmar que la noción de sí mismo es correlativo con una gran gama de factores externos. Por lo tanto es importante analizar cómo es el desarrollo del "sí mismo" desde una perspectiva social de construcción individual. Esto es posible ya que es evidente la existencia de prácticas que sustentan y reproducen la forma de pensar al hombre. Aspecto que ha de desarrollarse en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II.

CONSTRUCCIÓN DE LO PERSONAL O DEL YO.

"En todo mandar he visto siempre un ensayo y un riesgo. Siempre que el ser vivo manda, se arriesga a si mismo".

Y aún cuándo se manda a si mismo, tiene que expiar su propio mandar : tiene que ser juez, vengador, y victima de su propia ley".

F. Nietzsche.

Capítulo II. Construcción de lo personal o del Yo.

Como pudo verse en el capítulo anterior, la concepción de persona se ha transformado conforme cambia la época, la sociedad y la cultura, así mismo la manera o las maneras de entender a la persona o concebir al Yo también se han adecuados a este proceso en interrelación y mutua correspondencia. Ahora bien el Yo en la época actual se debe analizar en estos términos, la forma de estudio del individuo no debe de hacer a un lado a la cultura y la misma vida cotidiana y la forma en que mutuamente se construyen.

Bruner (1986), menciona " Si hemos aprendido algo del pasaje de la historia en el cual nos encontramos ahora es que el hombre, sin duda, no es 'una isla, completa en sí misma' sino una parte de la cultura que hereda y luego recrea. El poder para recrear la realidad, para reinventar la cultura...". Aquí encontramos un punto medular que implica la explicación de la constitución personal, donde es posible apreciar cómo el ser humano no es solo "mente" sino que es producto y creador de su entorno, por lo tanto el conocimiento del mismo debe partir de esta premisa.

El autor continúa diciendo, que es la cultura la que da forma a la vida y a la mente, la que le da en primera instancia significado a las acciones humanas, por lo tanto los actos se dan en un sistema interpretativo en constante construcción y que es posible observar a través de las modalidades de lenguaje, las formas de explicación lógica así como los patrones de vida existentes.

El "Yo", es un agente activo con la capacidad de organizar procedimientos que les son propios, para definir según las circunstancias, los significados de las situaciones sociales en las que está implicado. Por lo cual es posible decir que el Yo es el resultado de una serie de interacciones englobadas en un marco de referencia dado por y en la cultura. Donde la situación y ubicación del individuo

indica ante qué y en qué condiciones se relaciona de acuerdo a sus cargas biográficas, en marcos históricos.

Ahora bien, la cultura forma un lenguaje que es la imagen de la misma, donde el significado es diferente de acuerdo a la ubicación que el individuo tenga dentro de su mundo, por lo tanto la narración es el medio por el cual el Yo da cuenta de sí mismo, su andar y estar en la realidad, "su realidad". Este trae consigo una gran carga de deseos y creencias que posibilitan la interacción con los otros y con el sistema de creencias generales. Aquí es posible destacar la relación que existe entre lenguaje y realidad. (Ibañez, 1994).

Con estos elementos es posible considerar que la persona siempre que expresa algo está indicando su propia forma de ser, pues en su discurso transmite creencias particulares que tienen aspectos en común con un grupo y que a su vez dan muestra de su propio ajuste al contexto al reinterpretar un mismo acontecimiento recreando su propia forma de ser.

Para Ibañez (1994) la forma de ser o la identidad social debe partir de los siguientes puntos básicos:

- La identidad está siempre situada y cambia con las situaciones en las que se manifiesta, es por lo tanto "múltiple".
- La identidad es emergente, se construye en el proceso local de las interacciones sociales concretas y particulares.
- La identidad es recíproca, responde en parte a las respuestas que sobre nosotros mismos se dan los demás.
- La identidad es negociada, a través de los ajustes sucesivos que constituyen la intersubjetividad.

- La identidad es, a la vez, causa y resultado de la interacción social.
- Con referencia a las identidades sociales son "autorealizadoras" en el sentido que tienden a producir elementos conductuales que las confirman.

La identidad social viene a reafirmar la condición del individuo dentro de un grupo como parte de él, donde la definición del Yo es concebida en términos de la categoría grupal, que reconoce y se reconoce dentro de una realidad social, en la que la fuente de producción es la actividad de los seres humanos, la cual es cambiante con las épocas. Así, la acción social viene regulada en primera instancia, por formas prácticas de organización de las interacciones presupuestas y "naturales". Por ejemplo, en la actualidad una de las formas de organización tiene que ver con los derechos humanos que regulan de manera formal e individual las interacciones.

Cabe hacer mención de dónde se sitúa lo social, que como menciona Ibañez no está ni adentro ni afuera del individuo, se encuentra entre las personas, es decir, en el espacio de significados del que participan o que construyen conjuntamente

Antes de continuar hay que resaltar a lo cotidiano como el referente en el cual el Yo se crea y construye. A partir de lo anterior el individuo se ve en relación a los demás ubicado y ubicándose¹⁰ en una posición muy particular que continuamente se adecua a las circunstancias, por lo tanto la persona tiene la cualidad de auto - conocerse y conocer a los demás a partir de tipificaciones que

⁹ Los significados que para Ibañez (1994) son producto de la ubicación del individuo dentro de lo social. Bruner (1986) por su parte al igual que Ibañez se refieren al lenguaje como la expresión del significado. Heller (1993), argumenta que el significado está función de la implicación del individuo en algo, ya sea una cosa, una ideología, una idea, etc.

¹⁰ Aspecto central desde la visión de la regulación de las relaciones, pues es indicativo de la posición que tiene o cree tener el individuo dentro de su entorno, respecto a la ubicación de los otros.

los vuelven inteligibles, posibilitando así transformar su propio entorno y consecuentemente su propio estar en su medio.

El Yo es cambiante de acuerdo a la historia que se cuenta a sí mismo. La cual es contada en relación a situaciones muy específicas y no es en todos momentos igual, sino conforme a la situación y a su propia historia se interpreta y toma sentido. Por esta circunstancia es que algunas cosas son aceptables en un momento dado y en otro no. Así es como desde el punto de vista de Ibañez el Yo y su interpretación de la realidad son reconstruidos y construidos en cada momento.

Desde otro punto de vista Berger y Luckmann (1991) se refieren inicialmente a la internalización que ocurre cuando la persona toma o interpreta inmediatamente un acontecimiento "objetivo" en cuanto expresa significado, o sea, en cuanto es una manifestación de los procesos subjetivos de otro que, en consecuencia, se vuelven significativos para él. La internalización constituye la base para la comprensión de los propios semejantes y, segundo, para la aprehensión del mundo en cuanto realidad significativa y social. El mundo entendido como realidad objetiva no solo es como se presenta sino como está, no solo cómo se ubica el individuo dentro de él, sino cómo lo ubica la cultura.

Esta aprehensión comienza cuando la persona asume el mundo en el que ya vive con otros; el asumir es un proceso original para todo organismo humano y el mundo una vez asumido puede ser modificado o hasta recreado, pues no solo se comprenden los momentos y el mundo del otro sino que la persona conoce los propios y por lo tanto se apropia del mismo.

El proceso ontogenético por el cual se realiza esto es denominado socialización, que Berger y Luckmann (op. cit. P. 166) la definieron como, "...la inducción amplia y coherente de un individuo en el mundo 'objetivo' de una sociedad o en un sector de él". Estos autores se refieren a la socialización en dos etapas:

La socialización primaria, a la que estos autores describen como un modo de entender la construcción del "Yo" ¹¹(aunque estos autores no lo denominan así). Esta es, como su nombre lo indica, la primera por la que pasa la persona durante la niñez, a través de la misma se convierte en miembro de una sociedad. Y no es solo aprendizaje cognoscitivo, sino que se lleva a cabo dentro de una serie de circunstancias con gran carga emocional, sin la cual no sería posible la identificación con los diversos significantes, logrando con ello la internalización. Así el niño acepta "roles" y actitudes de los otros apropiándose de los mismos, los cuales implican interacciones concretas que son presupuestas, no solo de manera positiva copando modelos; sino también en forma negativa al decidir no hacer X cosa. Por esta identificación con los otros significantes el niño es capaz de identificarse consigo mismo, adquiere una identidad subjetivamente coherente y aceptada.

La socialización secundaria, que es la internalización de submundos institucionales. Provee de vocabularios específicos, "roles" , que traen consigo significados, interpretaciones y comportamientos de rutina dentro del grupo al que se pertenece, al mismo tiempo que se adquieren comprensiones tácitas, evaluaciones y diversos grados de identificación.

Así, la relación del individuo con el otro se carga correlativamente de significación, por lo que los actores asumen el carácter de los significantes del mundo que los rodea. Los procesos formales de socialización secundaria deben de continuar a un Yo ya formado y con un mundo ya internalizado, así que cualquiera que sean los nuevos contenidos a aprender e internalizar, deben superponerse a su realidad ya construida. Aunque esto pudiera parecer una condición pasiva o muy determinista siempre existe movilidad en el proceso la cual marca el propio individuo.

¹¹ Berger y Luckman se refieren al proceso de "internalización de la realidad"

En general es posible ver cómo el ser humano nace con la tendencia clara hacia la socialización, la cual se da a través del conocimiento de un mundo ya dado, estructurado y construido, donde el individuo toma elementos de los cuales se apropia en la construcción de su Yo, que dan pauta para que la persona interprete la realidad de una forma muy particular. Con esto se puede decir que la cultura viene siendo el marco en el que la persona asume el mundo en el que vive con otros, adquiriendo "roles" que le son atribuidos durante este proceso. Por lo tanto también se crea un sistema de creencias dada por este conocimiento del mundo.

Por otro lado Guy (1987), refiere que las creencias son, porque las personas las creen. Una creencia se convierte en tal debido a la forma en que el creyente la sostiene, la conoce y la alimenta. Sólo el que cree sabe cuáles son sus creencias. Así mismo el grupo de creencias que tenemos son los parámetros para conocer a los otros, magnificándolos o disminuyéndolos.

Así parte de lo que es una persona se basa en la experiencia y en su sistema de creencias preexistentes sobre el valor personal, que a su vez son las medidas para juzgarse. Indicando lo que debería de ser.

Para Bennister y Fransella (en Guy, op. Cit.), las creencias dan pauta a reconocer que para considerarse persona hay que:

1. Verse como un ser aparte de los demás y confiar en la intimidad de la propia conciencia.
2. Percibir la experiencia como un todo integrado, de modo que se crea que todas sus partes se relacionan porque existe un ser que la experimenta.
3. Tener el concepto de la propia continuidad por encima del tiempo : tener una biografía propia y vivir de acuerdo con ella.

-
4. Tener el concepto de la causalidad de las propias acciones. Tener propósitos, intenciones, aceptar la responsabilidad parcial de las consecuencias de lo que se hace.
 5. Tener el concepto de la existencia de los demás por analogía con la propia existencia : se supone que la experiencia subjetiva es comparable.

Así mismo Guy, en relación a las creencias que los individuos tienen de sí mismos y los demás, los clasifica de varias formas, dando respuesta a : ¿quién creo que soy ?, ¿cómo creo que debería de ser ? y, ¿qué significa ser un "yo" ?.

Tomando en cuenta otros aspectos importantes para este mismo autor y bajo la influencia de las creencias, el carácter lo divide en **significativo** y **no significativo**, donde el primero se refiere a las creencias sobre sí mismo que son conscientes y conocidas ; el segundo, se refiere a las que hemos apartado de nosotros escondiéndolas en el inconsciente ¹².

Cabe mencionar que dentro de la vida cotidiana, y como parte de la socialización, que es un proceso inherente a la propia condición humana, existen como medio de vinculación las mentalidades y la creencias propias de cada cultura. Entre los individuos se crean formas de interacción que adquieren una particularidad conforme la persona le atribuye a los otros y asume para sí mismo características, roles, formas de comportamiento, esto es lo que contribuye en gran medida a la configuración y forma del Yo. Así bien, existen de otros a otros, la diferencia radica en el conocimiento que se tiene de el individuo.

Conocimiento que el Yo al ser único, también trae consigo que esa unicidad tenga características que para Heller (1993) radican en los sentimientos, estos corresponden al significado que se le da al sentir y para esta autora "sentir

¹² El término inconsciente no tiene connotación psicoanalítica, se refiere en este caso a las creencias que el ser humano no tiene presentes en forma inmediata pero se han creado en su historia personal.

significa estar implicado en algo", (pág. 19) ese algo puede ser una cosa u otra persona, una idea, una ideología, un acontecimiento, yo mismo, entre muchas otras cosas más.

A esta implicación de la cual ya se ha hecho mención se le agregan elementos muy importantes como son la acción y los sentimientos. Así que es preciso ubicar al lenguaje con el medio de vinculación de los mismos, y como forma de apropiación del mundo.

Heller, de manera semejante a los autores ya mencionados se refiere a la apropiación del mundo social como un hecho inherente de la misma condición humana y desde el momento del nacimiento. Para ella "el hombre se relaciona con el mundo. Esa relación incluye el proceso de apropiación, así como la objetivación y la expresión de sí mismo. Mejor dicho, apropiación, objetivación y expresión del yo son diversos aspectos del mismo proceso, que serían lo mismo que actuar, pensar y sentir." (Heller, op. Cit., p. 32). Al mismo tiempo hace hincapié en que no es posible el pensamiento sin sentimiento, ni sentimiento sin conceptualización ni acción sin ninguno de los anteriores.

Pero cómo se llega a concretar esta cadena de implicaciones las cuales equivalen a relacionarse. Primeramente en la infancia existen relaciones indiferenciadas, así que el actuar, pensar y sentir se da conjuntamente con el desarrollo del Yo o mejor dicho forman parte de él, y crece junto a la adquisición del lenguaje, la diferenciación aparece al mismo tiempo que la reintegración. En estos momentos existe una conceptualización del mundo y por lo tanto existe también el conocimiento.

Al respecto, Giddens, (1995) se refiere a cómo la vida moderna influye en gran medida en la vida social cotidiana y por lo tanto en los aspectos personales. Una característica de la modernidad es la institucionalidad y las transformaciones de la

misma guían a la persona en su modo de constituirse y viceversa. De acuerdo a las particularidades del mundo moderno.

Sin embargo para Giddens, la constitución de lo personal parte de un sistema universal en el cual se van desarrollando formas específicas de entender lo que existe en torno al sujeto, y por lo tanto hay formas de conocimiento que dan pauta a la organización de las relaciones que establece la persona.

Conocimiento que incluye a las creencias, las cuales se pueden considerar aspectos provenientes del individuo cuando éste se implica en algo, el cual se complementa con la influencia del entorno predominante, enmarcado en estos momentos por la modernidad.

Es de gran importancia reconocer que las circunstancias culturales permiten adquirir una serie de creencias que corresponden con la vida cotidiana, mediante interpretaciones simbólicas de las cuestiones existenciales. Esto sucede a través de un proceso de confirmación de las mismas, donde los elementos existenciales de la realidad, no únicamente están presentes a nivel cognitivo sino en gran medida emocionalmente, punto de concordancia con Heller.

Claro está que existen elementos que indican el proceso de constitución del Yo, uno de ellos se refiere a la noción cultural (donde se incluyen a los otros), desarrollada hasta el momento. Hay que considerar aspectos que van dando forma a este proceso y son recíprocos, como el ejercicio de sí mismo y por supuesto la historia personal y lo que el Yo se cuenta de sí.

Para considerar estos aspectos, Giddens (op. Cit. p. 55) menciona que, "...la confianza básica desarrollada por las atenciones afectuosas de los primeros cuidadores, vincula de manera decisiva la identidad del yo a nuestra estimación de los demás. La reciprocidad con los primeros cuidadores que supone la confianza básica es una socialidad fundamentalmente inconsciente que precede a la

aparición del 'yo' y de un 'mi' y es la base previa de cualquier diferenciación entre ambos".

Desde este punto de vista ésta confianza básica está íntimamente relacionada con la organización interpersonal del espacio y tiempo, que Giddens también ha llamado "el espacio potencial", en el cual se adquiere el sentido de realidad, entendiéndose como un conjunto de experiencias organizadas constitutivamente en las interrelaciones cotidianas, donde también los hábitos y la rutina traen consigo una gran serie de significaciones emocionales. Así, la disciplina de la rutina ayuda a constituir un formato para la existencia a través del cultivo de los sentimientos de 'ser' al mismo tiempo que también se construye el 'no ser'. Existe un puente entre una persona y otra en este caso son los llamados objetos transicionales que van a constituir en un momento dado el 'no yo'.

Por otro lado, Giddens (op. Cit.) refiere que para el individuo humano 'ser' es tener conciencia ontológica, y por lo tanto la cuestión existencial se refiere a la existencia de los otros, de los cuales se advierte su existencia con base en relaciones empáticas a partir de uno mismo. Este mismo autor menciona que, la conciencia del yo no tiene ventaja sobre la conciencia de los otros, ya que el lenguaje es el medio de acceso a los dos.

Otro aspecto al que se refiere Giddens en relación a la cuestión existencial que está relacionada con la identidad del yo es que la diferencia del yo en cuanto fenómeno genérico, supone conciencia refleja. "Es aquello de lo que es consciente el individuo en la expresión 'conciencia del yo'. La identidad del yo no es algo meramente dado como resultado de las continuidades del sistema de acción individual, sino algo que ha de ser creado y mantenido habitualmente en las condiciones reflejas del individuo" (op. Cit. p. 72).

Algo muy importante que menciona, " Es el yo entendido reflexivamente por la persona en función de su biografía. Aquí identidad del yo es esa continuidad en el

tiempo y el espacio: pero la identidad del yo es esa continuidad interpretada reflejamente por el agente. Esto incluye el componente cognitivo de la personalidad. Ser una 'persona' no es simplemente ser un actor reflejo sino tener un concepto de persona (en su aplicación al yo y a los otros). Lo que se entiende por persona varía, sin duda, de una cultura a otra, aunque hay elementos de esa noción comunes a todas las culturas..." (op. Cit. p. 72).

La cuestión existencial de la identidad del yo está relacionada muy íntimamente a la propia biografía que la persona reconoce acerca de sí. Por lo que la identidad de un individuo no es necesariamente el comportamiento, entendido en términos conductuales, o por los que hacen los demás, sino por llevar a cabo un relato muy particular, con la finalidad de establecer una serie de interacciones en forma regular con los otros en la cotidianidad. Las cuales se hacen acompañar de actos que tienen significados específicos en cada persona, muestra también de sentimientos.

A través de esta revisión teórica referente a la constitución del Yo, es posible resaltar algunas cuestiones en común por los autores mencionados y que dan cuenta de cómo se da este proceso, que es dinámico, transitorio y manipulable por el propio sujeto, donde por ejemplo es muy importante la socialización para Berger y

Luckman; o la incorporación de los sentimientos que hace Heller dentro de la conformación del Yo. Existe otro elemento que redondea la idea de la conformación de la persona que es la sociedad en las condiciones actuales como es la influencia de la vida moderna y sus instituciones a las que se refiere Giddens.

Claro está que hay una forma que otorga la cultura, otra que se reconoce y a su vez se traslada a formas especializadas y específicas de verse a sí mismo o quizá no verse; a relacionarse con los demás y a interpretar su vida y su Yo.

Como ejemplo y con la finalidad de comprender las ideas expresadas anteriormente en relación a la constitución del Yo: Geertz (1994) , ilustra muy claramente la concepción del Yo en la comunidad Javanesa, que se definían por sus fronteras y por la propia opinión javanesa de lo que una persona es. Se disponían en dos series de contrastes de origen religioso, uno entre lo "interno" y lo "externo" y otro entre lo "refinado" y lo "vulgar". Formaban una concepción característica del *self* que, lejos de ser únicamente teórica, proporcionaba los términos mediante los cuales se percibían los javaneses entre sí y, lógicamente a sí mismos.

También hace referencia a cómo los Balineses se definen a sí mismos a partir de doce clases principales de designaciones aplicables, precisas y categóricas, que cualquier persona puede aplicar a otra para clasificarla entre sus prójimos. Existen registros según el orden de nacimiento, términos de parentesco, títulos de casta, indicadores de sexo, etc. donde cada uno de estos son un conjunto terminológico de la complejidad interna. Esto conduce a una percepción de la persona que es representativa de un tipo genérico, y no una criatura única con destino privado.

Como se pudo apreciar en los ejemplos anteriores en la descripción del Yo, este autor se refiere al movimiento intelectual característico, en el terreno conceptual interno de cada uno. Se basa en la interpretación etnográfica y lógicamente en los modos de pensamiento específicos , como lo es para la interpretación literaria histórica, filosófica, con base en la experiencia cotidiana. Estos ejemplos muestran como el Yo es una creación propia de la cultura. Por lo tanto a cada cultura le corresponde un tipo de Yo.

Concluyendo, el Yo ha sido el centro de atención y por lo tanto se ha tratado de dar explicaciones en torno a su conformación. Las teorías del desarrollo humano , una vez que se han aceptado en una determinada cultura cumplen su función de explicar la naturaleza humana, pero a la vez, como son representaciones culturales aceptadas forman parte de la realidad social que tratan de explicar los

hechos que citan como fundamento, dando vida a un tipo de desarrollo humano.

Por ejemplo, para definir la agresividad, estas teorías del desarrollo humano explican desde su propia forma interpretativa, los conductistas fundamentan a la conducta como la única fuente de información, donde a partir de un estímulo que sería la frustración se desencadena una respuesta como es la agresividad, esta postura resulta ser muy radical pues desde esta perspectiva no se definen estos términos y tampoco se hace mención en la individualidad, además que no es posible generalizar.

Por otro lado desde el punto de vista psicoanalítico en el análisis de la agresividad, hacen especial énfasis en las experiencias traumáticas en la infancia y la consecuente resolución o no de las mismas, se traduce en fijaciones, que dan como resultado reacciones agresivas ante hechos que se introyectan en el inconsciente. Esta postura olvida los procesos externos que influyen en la persona, así como también la evolución constante en el hombre. Por dar un ejemplo, decir alguna experiencia pudo haber resultado "traumática" en alguna etapa del desarrollo infantil, pero al cabo del tiempo se hizo una reinterpretación de ese hecho y puede ser que ya no sea una fuente de agresividad.

Como se ha podido destacar hasta el momento el Yo también se concreta en las teorías del desarrollo, con estos ejemplos he querido mostrar como el yo implícito en estas teorías, es también un Yo construido científicamente.

Esta construcción científica, también es una cuestión ideológica. Y psicológicamente ha de considerarse como un elemento de la noción de ser humano, así es posible afirmar que el Yo es el lugar que cada persona se da en la vida y las características de la misma. De ahí que se deriven derechos y obligaciones, capacidades o incapacidades.

Ahora bien, en las condiciones actuales también es de vital importancia reconocer al Yo como sujeto de derecho, situación que permite ahora también interpretar al Yo desde esta postura.

Tomando en cuenta que existen formas culturales que responden a una condición de humano, en estas prácticas hay vivencias particulares donde se le atribuye a los demás derechos o no derechos, que tienen que ver con la noción de normalidad. La construcción del Yo tiene que ver con los derechos vividos, mismos que están incluidos en las prácticas cotidianas y a su vez que son contruidos por medio de relaciones cotidianas.

El Yo a través de sí mismo, crea circunstancias de vida con derechos mismos que otorga la cultura, esto nos indica que existen formas de relación que se reconocen y se trasladan en términos cada vez más especializados.



CAPÍTULO III.

ACERCA DE LA NOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

"Con vuestros valores, con vuestras palabras sobre el bien y el mal, vosotros, los voladores, ejercéis la violencia y ése es vuestro oculto amor, el esplendor, la emoción, el desbordamiento de vuestra alma".

F. Nietzsche.

Capítulo III. Acerca de la noción de derechos humanos.

En el capítulo anterior se hizo referencia al proceso de construcción del Yo, donde éste es constructor de sí mismo de una manera móvil, retroalimentada por el propio sujeto y por el entorno en el que se incluye y establece sus relaciones con características propias y únicas, mismas que definen la forma en la cual el individuo se incorpora al medio, en diferentes circunstancias y condiciones. Así mismo, se propuso que en cada época la conceptualización predominante en la cultura propicia la definición de ser humano. En las sociedades occidentales esto ha sido evidente si se analiza la conformación del Yo en diferentes momentos. También es posible afirmar que en cada cultura, sociedad y tiempo hay seres humanos que responden en formas específicas, creando pautas de relación de acuerdo a los mismos. En la actualidad la cultura ha privilegiado la noción de derecho por lo que su práctica regula las relaciones de los individuos, y por lo tanto crea desde la perspectiva psicológica un Yo con derechos.

En la actualidad una de las formas de entender al Yo es por medio de las diferentes teorías del desarrollo que la psicología (como ciencia relativamente reciente) ha desarrollado, y que en la actualidad han tenido un gran auge con sus consecuentes influencias que representa la modernidad.¹³

También, fue posible conocer cómo el individuo se reconoce (no necesariamente de forma consciente) a sí mismo como parte de un proceso regulado por la relación sociocultural en que se inscribe.

¹³ Entendiendo a la modernidad, en relación a la temporalidad de la época actual, y no en el plano institucional, como la considera Giddens (1995).

Así, es posible afirmar que el Yo procede o se entiende inicialmente desde el modo de vida en el cual está inserto, que propicia unos derechos y no propicia otros. Este Yo es una relación entre las características del individuo que pretende una sociedad y el individuo en su situación particular, a través de los utillajes.

En la concepción del individuo se consideran las prácticas culturales específicas, de manera que se explora la mentalidad de la época en el plano descriptivo de los acontecimientos, indagando cuáles son los significados que hacen y conforman a un individuo en sus relaciones, es aquí como el deber ser en la cotidianidad orienta la forma por la cual la persona está llamada a integrarse a través de las acciones con los otros. Chartier (1992) menciona que lo que diferencia las mentalidades de los grupos es, ante todo, la utilización en diversos grados de las herramientas disponibles de relación con los otros, el llamado "utillaje mental". Por lo tanto se crea una visión del mundo a la vez compartida y diferente, que es el instrumento que se utiliza en la articulación entre los pensamientos y lo social. El conjunto de aspiraciones, de sentimientos y de ideas que reúne a los miembros en un mismo grupo y los opone a los otros forma parte del Yo, con lo que se asigna una significación y fundamentos de identidad así como una posición definida. La visión del mundo tiene a su cargo las funciones que pertenecen al utillaje mental con lo que es posible afirmar que es un medio de incorporación con el mundo inmediato.

En cada momento entre sociedad y cultura existe una regulación y mediación de las relaciones que dan sentido al Yo. En la actualidad, y como parte del sentido que se le da al individuo en sus relaciones se da prioridad a la noción de derecho como mediación y no como ordenamiento, a partir de reconocer al mismo como sujeto de derecho y con derechos. Surge un individuo valioso en sí mismo, y los derechos que le son inherentes, a partir de que en la actualidad, se radicaliza esta idea como acto social necesario.

Al hablar de derechos humanos en este apartado, se hace con la finalidad de reconsiderarlos desde otro punto de vista que no sea solo la de la declaratoria de las Naciones Unidas realizada en 1948 y vigente hasta el momento, y que si bien tienen una función específica, carece del elemento "humano" ¹⁴ desde lo individual hacia la práctica cultural de los individuos. Aquí, lo humano se ubica en una condición de construcción única del Yo, que funciona en relación a una serie de circunstancias tanto personales como culturales en las cuales éste se vincula de manera propia con los otros, tomando en consideración que lo cultural privilegia ciertas "significancias", y no propicia cierto tipo de relaciones o ubicaciones a las personas.

Precisamente la conceptualización de humano queda en cierto sentido muy generalizada al centrarse en una sola idea de derechos humanos desde la perspectiva jurídica, como si no existieran individuos y estilos de vida, culturas, formas de interpretar diferentes y solamente existiera una forma de ser. En la noción de derechos humanos individuales desde lo psicológico se pretende ubicar al individuo como generador de su propia idea de derecho en correspondencia directa con la cultura.

Por lo que considero importante analizar los derechos humanos y al sujeto de derecho dirigida a la relación terapéutica específicamente¹⁵, en tres puntos : El primer punto corresponde al derecho formal, inherente, reconocido jurídicamente, que regula el "deber ser" ; el segundo se refiere al derecho vivido, el cual se ubica¹⁶ en el terreno de lo que "es" el individuo como ser cultural y el tercero, en torno al proceso psicoterapéutico y la noción de derecho.

¹⁴ Geertz, 1973, p. 58 "Ser humano no es solo hablar, sino que preferir las apropiadas palabras y frases en las apropiadas situaciones sociales, en el apropiado tono de voz y con la apropiada oblicuidad y evasiva. Ser humano no es solamente comer, es preferir ciertos alimentos guisados de cierta manera. Y ni siquiera se trata tan sólo de sentir, sino que hay que sentir ciertas emociones distintivamente... ser humano no es ser cualquier cosa: es ser una clase particular de hombre y, por supuesto, los hombres difieren entre sí."

¹⁵ La noción de derecho se define como una forma de relación. En psicoterapia se da una relación particular, que bien se podría ubicar dentro de esta misma concepción de derecho en la búsqueda de dar sentido práctico diferente a la misma.

¹⁶ Como forma arraigada de relacionarse según la atribución de autoridad que se reconoce a otro.

En relación al primero, Donnelly (1994) considera a los derechos humanos como esa condición que posee el ser humano por el mero hecho de ser un humano en constante proceso de construcción, para ello se toma en primer lugar la conceptualización de derecho el cual es visto como una serie de privilegios que fundamentan demandas de cierta fuerza especial. Así, tener derecho a determinadas cosas es apropiarse o detentar ¹⁷ especialmente el privilegio de poseer y disfrutar algo. El derecho rige así la relación entre quien lo detenta y quien tiene el deber ejercerlo, siempre que tal relación descansa en el derecho. Por lo que la función reguladora de la noción de derecho en las relaciones que se construyen debe precisar quién es ese otro con el que se establece la relación y por supuesto en qué circunstancias. Aquí cabe mencionar que en un proceso psicoterapéutico, entra en juego la condición del paciente en relación al terapeuta, pues tiene sus particularidades y diferencias con otras formas de relación, ya que la expectativa y los mecanismos de la misma están condicionadas a situaciones propias de cada uno, y a la forma en que es asumida la misma circunstancia terapéutica. Existen condiciones como el deber ser terapéutico que está definiendo cómo tiene que dirigirse cada uno de los participantes, tanto el terapeuta como el paciente con objetivos y formas de estar determinadas de antemano por formas culturales.

Por otra parte, desde el punto de vista del relativismo cultural, el cual indica que la cultura es la única forma de validar un derecho o una norma moral, la universalidad sería un presupuesto inicial, pero la relatividad de la naturaleza humana es una condición que es en cierto grado variable a nivel cultural pues la cultura influye en muchos aspectos de la naturaleza humana ya sea en la presencia o en la demanda de un derecho. Así mismo, en este vínculo, la noción universal es relativizada, no se descarta la existencia, culturalmente hablando, de un tipo de sí mismo particular en relación al derecho.

¹⁷ Para Cohen (1952, p. 60) detentación, se refiere a "la retención forzosa de lo que pertenece a uno... En el caso de la personalidad se refiere a los medios de vida, es decir, los instrumentos somáticos, culturales y las motivaciones... Se detenta lo que la persona desconoce haber entregado."

Hoy en día, la forma en la cual se han validado o relativizado los derechos humanos es desde el punto de vista del derecho legislado. Sosa (1993) menciona que en la historia reciente de los derechos humanos pueden distinguirse tres estadios, complementarios entre sí, que conforman su visión. El primero es la enunciación de los derechos con universal vigencia por las autoridades competentes, independientemente de su reconocimiento formal con el consecuente aparato legal. Un segundo momento, corresponde a la capacidad de organización que tiene el pueblo para crear mecanismos adecuados para resistir y exigir a las autoridades las garantías de sus derechos. El tercer momento, corresponde al establecimiento de garantías y competencias efectivas.

En lo que corresponde al segundo aspecto de los derechos humanos y que está en función de lo que es el individuo en relación a la cultura, es importante mencionar el derecho social postulado, el cual es "asignado", a través de un proceso cultural, en el cual participan también las instituciones, como se mencionó anteriormente.

Aquí resulta cuestionable por qué el individuo no reconoce que tiene derechos, siendo que la sociedad moderna privilegia esta condición de derecho que es "vendida" a nivel masivo por las mismas instituciones. Además que es una situación que regula de alguna manera a la sociedad en lo explícito y a los seres humanos en lo individual con lo que se construye en gran medida a la cultura y al Yo.

La cuestión es entender que el derecho es visto no solamente como una serie de demandas o exigencias legales. Los derechos humanos tienen una fundamentación moral, por lo que su única fuente es la naturaleza humana. Y el marco bajo el cual se moviliza es la sociedad, que desempeña un papel muy importante en la determinación de qué potenciales van a realizarse y cómo.

En cuanto al tercer punto, Donnelly, (op. Cit. p. 37) menciona, "Los derechos apuntan más allá de las condiciones reales de existencia; se refieren menos a la forma en que la gente es, en el sentido de lo que ya se ha realizado, que a la forma en que podría vivir, una posibilidad visualizada como una realidad moral más profunda...", directamente apuntan a la búsqueda terapéutica. Donde existe un marco ya establecido de lo que moralmente 'es un ser humano', lo importante es recuperar la condición de humano desde un punto de vista cada vez más específico hasta llegar al propio "ser" desde la condición de unicidad hacia la colectividad desde su propio marco de referencia. Tal recuperación podría partir de la inclusión del Yo en la noción moderna de cultura, donde se enfatiza la noción de los derechos humanos. Por lo tanto los derechos han de considerarse como reguladores de una idea de ser humano y del Yo en relaciones específicas.

Continuando con la Idea de Donnelly, (op. Cit. p. 232) él menciona que "En sentido antropológico amplio, todos nuestros derechos humanos podrían llamarse 'culturales', ya que descansan en nuestra cultura y hacen referencia a entidades culturalmente definidas tales como tribunales, la prensa, la religión, la educación y hasta la individuos que detentan los derechos... Los derechos culturales se refieren al 'estilo de vida' de una comunidad, pero no a esos aspectos reglamentados por otras clases de derechos humanos. Los 'derechos culturales' constituyen por lo tanto en muchos sentidos una categoría residual." Residual, porque es considerado como un elemento de menor importancia, y son tomados en cuenta como algo que únicamente son el resultado de un todo, que solo complementa leyes.

Hasta aquí se han mencionado aspectos que no se han desarrollado y que bien vale la pena ampliar para entender esta noción de derechos humanos, en relación a los derechos vividos y los no vividos, condición que depende en gran medida del modo de asumir los valores, la moral y la validación de los mismos.

La relatividad está en concordancia con los valores que predominan en la cultura. Es esta coincidencia la que da a las teorías del desarrollo un aspecto moral una vez que se han incorporado en la cultura general, traducido en formas de comportamiento aceptados, formas de pensamiento, discurso, incluso expresión de sentimientos o emociones. Estos mismos aspectos suelen ser regulados por una serie de reglas consecuentes, que de manera muy similar en las teorías psicológicas especifican patrones de "ser" y, consecuentemente, validan a las personas.

Otro aspecto es el paradigma normativo, Wilson (referido en Coulon, 1995) tiene dos ideas primordiales: considera por un lado que la interacción social está regida por un sistema de reglas; por otro lado, la explicación de lo que se espera que hagan las personas es deductiva. Así, dada una situación, se espera que una persona se comporte de determinada manera, en función de lo que su estatus le permite. Se le exige que se atenga a ciertas reglas que ha interiorizado y aprendido. Se puede dar cuenta que existe un acuerdo en relación a los significados de las situaciones sociales y que están en juego una serie de valores culturales en común.

El hacer cumplir estas expectativas de comportamiento está regulado de diversas maneras. Una de ellas son los llamados medios del buen encauzamiento de la conducta que define Foucault (1992), en el que el poder disciplinario tiene como función "enderezar conductas". La disciplina fabrica personas, es el medio de control y mantenimiento de las reglas que establece la sociedad. Este mismo autor se refiere a algunos instrumentos para llevar a la práctica el poder disciplinario dentro de la cotidianeidad: la vigilancia jerárquica, la sanción normalizadora y el examen.

En la vigilancia jerárquica, existen técnicas no explícitas de vigilancias múltiples y entrelazadas, que se traducen en miradas que en un momento pueden pasar inadvertidas, pero se sabe de su existencia y por lo tanto hay un control

"automático" de la conducta, existiendo una "obligatoriedad" del cumplimiento de las normas sociales.

Las instrucciones disciplinarias se han introyectado de tal forma en la persona que su función de observación, registro y encauzamiento de la conducta son vigiladas en forma constante y relevada. Es evidente el control intenso y continuo, que toma en cuenta la actividad de la persona, su habilidad, su manera de trabajar, su rapidez, su celo, su estar en el mundo. Cabe hacer la aclaración que la vigilancia es tanto de los otros hacia la persona, como del individuo para con los demás; en este caso somos vigilados y vigilantes de la norma.

En relación a la sanción normalizadora, aquí la disciplina establece una "infra-penalidad"; entrelazan un espacio que las leyes no consideran, donde se califican y reprimen un conjunto de conductas que traen consigo en caso de ser considerado así el "castigo", que puede traducirse en el rechazo social, la marginación, la humillación, etc. Al igual que en la condición anterior la persona es castigable y castigante.

Existen formas específicas de castigar, que competiría a la penalidad disciplinaria, a la observación de todo lo que no se ajusta a la regla, o lo que se aleja de ella, y las desviaciones. Es punitivo el castigo, y por lo tanto también tiene una función correctiva y evaluativa de la persona.

Esa evaluación que regula la cuantificación del individuo, indica si "es más o menos" dentro de estos aparatos disciplinarios que jerarquizan los unos con relación a los otros a las "buenas" o a las "malas" personas. Siendo a través de este medio el valor o nivel que como persona se le asigna. Con esto se está diciendo que se mide a los individuos por medio de la penalidad; pero no solamente existe castigo, sino que también se jerarquizan las cualidades, las competencias y las aptitudes, por lo tanto existe la recompensa también al cumplimiento de lo establecido.

Finalmente el examen, combina las técnicas de la jerarquía que vigila y las de la sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una mirada que permite calificar, clasificar, castigar y premiar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se les sanciona.

En el caso de que una persona que se atreve a realizar alguna cosa que la generalidad califica como inapropiada, los demás clasifican al mismo desde su marco normativo, y dependiendo de ello es que se le asigna un castigo que podría ser la exclusión del grupo o la asignación de calificativos de inadaptado en el mejor de los casos o "loco" en el peor. **Trasgrediendo con esto el derecho que la persona tiene, y que quizá esté haciendo valer al elegir vivir su vida.** Por ejemplo, en el derecho formal existen leyes que castigan a quienes trasgreden las mismas, con castigos penales o sanciones monetarias. Pero en lo cotidiano puede parecer tan intangible que pasa desapercibido, incluso el sujeto no se asume con derechos, mucho menos con la posibilidad de demandarlos, aunque existan todo un conjunto cultural que valide su comportamiento. Considerando que la normatividad cultural se confronta a la noción de los derechos de los individuos, la labor del psicólogo radica en enfatizar esta **cotidianeidad con derechos** que se viven a diario y ponen en juego a cada momento.

Es importante recalcar que la elección de estilo de vida tiene dos vertientes muy importantes, una es la colectiva que está dada por la cultura en la cual la persona se desarrolla y por el otro está el aspecto individual que si bien debe responder a un marco cultural dado, tiene matices propios. En la relación terapéutica ha de considerarse también al deber ser psicológico y al deber ser cultural los cuales si bien se mencionan de manera separada, son aspectos que se presentan en mutua dependencia y por consecuencia debe existir congruencia entre éstos. Pues el deber ser psicológico es en cierta medida validado por la cultura, además que debe de buscar que los seres humanos que se reconozcan con derechos. Aquí los derechos humanos pueden cumplir una función reguladora fundamental.

Los derechos individuales idealmente garantizan la autonomía de las personas para que escojan su estilo de vida. Por lo que se establece la necesidad de entender al individuo en relación directa al tipo de cultura para poder validar, reconocer y ejercer el derecho que se tiene actualmente. Así la función del psicólogo se debe dirigir en gran medida a las necesidades culturales.

Para comprender la validación de los derechos, podemos referirnos a la misma validación que la cultura da a diversos modos de establecer relaciones, como es a través de la institucionalización. A la que Berger y Luckmann (1991) le asignan características tales como el establecimiento de las acciones de cualquier tipo, así como que estas sean realizadas por los actores. Por lo que las instituciones implican historicidad y control del comportamiento humano estableciendo pautas definidas que van en una dirección determinada. Lo cual posibilita y facilita el mantenimiento de las instituciones. Ahora bien, "...surgirá una colección de acciones tipificadas recíprocamente, que cada una habitualizará en papeles o 'roles', algunos de los cuales se desempeñarán separadamente y otros en común."¹⁸ (op. Cit. P. 78). Lo cual posibilita prever las acciones de los otros, así la vida se establece a través de rutinas establecidas y enmarcadas en reglas y normas que la sociedad impone en sus diferentes matices y circunstancias. Desde este punto de vista es posible notar que esta misma institucionalización es la que legitima al individuo.

La psicología clínica al ser también una institución, responde como tal, que no ha retomado al derecho como parte fundamental o un aspecto a considerar explícitamente en la terapia clínica. Pero tiene la opción de validar la noción de derechos humanos en el espacio propio. Por lo tanto la relación que se establece en el consultorio del psicólogo responde a los términos que indica la institución que generalmente establece formas definidas de ser, con roles establecidos estos

¹⁸ Es pertinente aclarar, que las condiciones en las cuales se recurre a psicoterapia, puede ser debido a que el deber ser entra en controversia con lo los roles e instituciones que buscan que las persona encaje en ellos.

determinan la funcionalidad y estructura de la misma con lo que se planean y orienta su forma de conducirse.

Ahora bien, el psicólogo clínico debe distinguir a la preinterpretación cultural que incluye a los roles, la atribución de formas de ser, que son formas dadas y propias de las instituciones sociales y por lo tanto también culturales, que se requieren para poder funcionar como instituciones o roles, a su vez dan pauta a la interpretación individual que puede entenderse como la manera en que el Yo aprende de esa cultura como elección. Cultura que privilegia ahora a los derechos humanos.

Por lo dicho, para entender la noción de derecho se ha de partir del comportamiento de una persona que está determinando las relaciones que establece con los demás, y que contribuyen a identificar su rol social. Así las acciones están siendo constantemente reinterpretadas en el curso de las interacciones. La interacción es concebida como un proceso de interpretación, que permite a los participantes comunicar y mantener activos sus intercambios. "Aunque una cultura debe contener un conjunto de normas y valores, también debe contener un conjunto de procedimientos de interpretación que permitan que las desviaciones de esas normas cubran significados en función de patrones de creencias establecidas" (Bruner, 1990 p. 59).

Los seres humanos al interactuar, crean sentido del vínculo que se constituye como fondo sobre el que poder interpretar y narrar el significado de sí, y sus vivencias dan forma al Yo, que se actualiza de acuerdo a las demandas existentes ya sean sociales, culturales o personales. Así mismo, existe reordenamiento del significado y sus relaciones enmarcando a las mismas en el deber ser cotidiano.

La integración parte de lo que le es atribuido, sin embargo en la medida en que lo asume se va dando pauta a la construcción del Yo. Al hablar de la influencia que

tiene el medio sobre el individuo, es necesario reconocer cuáles son las condiciones actuales de la cultura y la mentalidad que han motivado en la persona la necesidad de reconocer y hacer valer sus derechos, y por lo tanto cómo se apropia de los mismos.

Es posible notar que los derechos crean una serie de interacciones que están ligadas a normas y reglas centradas en quien las detenta y por lo tanto a su interpretación. Por lo que para entender los derechos es muy importante considerar y comprender la naturaleza de esas interacciones, por ejemplo, quien detenta un derecho lo ejerce, lo demanda y lo pone así en juego. Esta acción posibilita, en el responsable del deber, la obligación de respetar ese derecho. En este caso se habla de un derecho individual que el detentador ha reconocido para sí. El reconocimiento de un derecho se hace generalmente cuando está en discusión o cuando éste es negado. En lo que respecta a la relación psicoterapéutica también ha de reconocerse un fondo de interpretación y una re-interpretación que está unida a la cultura tanto individual como colectiva. A su vez existen elementos dados como los roles y patrones establecidos a los que debe de responder el individuo y con los cuales es necesaria la concordancia, pues en ella existen detentadores.

Tomando en cuenta que los individuos son miembros de comunidades y necesariamente tienden a organizarse en conjunto, los seres humanos particulares tienen derechos humanos como individuos independientes y, a la vez, como individuos colectivos. Por ejemplo, los individuos detentan derechos en su capacidad de miembros de grupos sociales, sin ser necesariamente dirigidos hacia los otros sino para sí mismos. Ahora bien, éstos se relacionan por medio de normas y reglas que los propios crean dirigidas no solo para sí mismos sino para los demás.

Encontramos con lo anterior un punto bajo el cual los derechos humanos pueden ser considerados como una forma de regular interacciones en el ámbito cotidiano.

Pero también puede suceder esto en el proceso de terapia es cuando entra en conflicto el Yo al deconstruir las reglas y normas bajo las cuales dirige su vida.

Entonces es importante saber cómo los individuos producen su mundo, cuáles son las reglas que los provocan y rigen el juicio. Coulon (1995) explica que los actores de estos acontecimientos ven sin percibir, suponiendo constantemente la existencia de reglas, y comparten una visión del mundo que se da por hecho.

Una forma de entender la determinación en el asumir derechos, es a través del conocimiento de las prohibiciones y las obligaciones que marcan la vida cotidiana y a las que Coulon denominó "reglas de superficie". Se trata de conocer el modo en que los individuos, en su razonamiento práctico cotidiano "... hacen uso de procedimientos interpretativos para reconocer la pertinencia de las reglas de superficie y transformarlas en comportamiento práctico impuesto" (p. 19). Las formas de interpretación de las personas posibilitan dar sentido a las reglas de superficie, que suelen ser una "estructura abierta" con una gran gama de significaciones posibles pero que tienen límites que la misma cultura determina como marco de referencia.

La adquisición de un cierto número de reglas por parte del individuo por un lado, y por otro, que sean entendidas como instrucciones permiten la negociación del orden social. A la vez es primordial considerar al individuo no solamente como un reproductor, sin tener conciencia de las normas culturales y sociales que había interiorizado previamente, existe también (no en todos los casos) una comprensión de las mismas. El análisis de las actividades prácticas de los miembros, en sus actividades concretas, pone de manifiesto las reglas y los procedimientos que éstos siguen. Situación muy similar que se da en la terapia.

Tomando en consideración la base cultural del relativismo, llevada al plano individual, el hecho de no contar con la validación de un determinado grupo en el ejercicio del derecho individual, ante sí mismo o una colectividad determinan la no

aceptación , y el calificar al otro como inadaptado. Quizá por el simple y complejo hecho de reconocerse derechos, los seres humanos individuales suelen considerar su identidad personal en grado importante según esté definida su pertenencia a estos grupos y, por lo tanto, el ejercicio y apropiación de derechos individuales estará para estos individuos estrechamente vinculada a su pertenencia y participación dentro de los mismos. Esta es la validez de la que hablaba. Donde el derecho vivido tiene validez en el deber ser culturalmente determinado y a su vez da congruencia al ser psicológico.

Entonces el derecho vivido pudiera entenderse como aquel que la persona hace suyo y reconoce como inherente a su propia condición humana, así como el que elige como modo de vida y éste a su vez se expresa y deriva en concebir ciertos derechos, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la expresión de sus pensamientos. Pudiera parecer muy general esta idea, pero considero que la diferencia radica principalmente en cómo es que se interpretan estos mismos conceptos que se suelen considerar universales. Y sobre todo cómo se apropia de los mismos. El Yo en su constante construcción de significados resignifica su propia existencia de acuerdo a las vivencias personales o únicas. Otra cuestión que hace que los derechos humanos constituyan una importante dimensión individual. es esa unicidad precisamente, porque lo que una persona asuma como derecho pudiera no serlo para los otros y viceversa, y lo que cada quien considere como derecho, está inserto en una gran gama de circunstancias propias enmarcadas en la historia personal, en la cultura predominante. en las instituciones a las que pertenezca.

Por otra parte, esto no es una situación que indique que por la difusión que se le han dado a los derechos humanos el individuo los asume automáticamente, sino que estos no existen en tanto la persona no los reconoce. Y sobre todo los reconoce para sí y en relación a él mismo y su entorno, con las demandas y exigencias propias de la cultura.

Heller (1979) menciona que, si hay una elección de valores, estamos ante una condición individual¹⁹. Es individual el que selecciona de entre el sistema de costumbres de su entorno sobre la base de valores y normas elegidas por él mismo y selecciona individualmente, optando por unas formas en lugar de otras, como formas de vida.

Creo que aquí es el punto medular para el psicólogo, y sobre todo en el terreno clínico, es básico en el reconocimiento individual del Yo que elige o podría elegir su Estilo de Vida dado que tiene el derecho de elección. Donde el proceso psicológico que subyace, establece relaciones del sí mismo como sujeto de derecho.

En suma, el derecho son relaciones en donde alguien tiene el derecho y otro una obligación. No es posible que haya igualdad absoluta en una relación cotidiana del mismo modo, tampoco en una relación con el terapeuta, pues los mecanismos, expectativas, propósitos y condiciones son particulares y van en relación al rol que se esté jugando en el momento.

Entonces, es preciso decir que, si queremos hacer valer un derecho hay que establecer una relación genérica en la psicoterapia en los términos de derecho humano, donde el psicólogo asuma su papel de regulador de los mismos. A la vez que pone en juego su misma condición de sujeto de derecho, al ejercerlo también debe ser capaz de demandarlo por parte del paciente, también pone en juego los derechos del paciente. Considerando en primer lugar que éste puede no ser capaz de reconocerlos inicialmente. Así como los derechos a nivel jurídico tienen una serie de reglas que los regulan, dentro de un consultorio deben existir, de una forma implícita y explícita (de acuerdo a las circunstancias) con la finalidad de orientar su forma de dirigirse al otro. Del mismo modo ha de suceder con los derechos que cada quien reconoce para sí.

¹⁹ Para Heller (1979) lo individual se refiere a la elección de modos de vida de una manera crítica, en cambio lo particular se refiere a modos de vida que el individuo asume sin crítica.

Dentro de este marco, es posible y necesario que el terapeuta desde su condición se acerque al estilo de vida del paciente. Echando mano de sus recursos interpretativos, debe no imponer formas de actuar o de definición del Yo, sino más bien enfocarse a las herramientas propias del individuo circunscritas en su marco social, cultural e incluso histórico. Pues estas posibilitan la forma en que él mismo establece sus relaciones y los significados que le atribuye tanto a su condición de paciente, como el sentido que tienen sus expectativas.

El terapeuta no debe olvidar que quiera o no existen normas, pero la apropiación de las mismas dependen en gran medida en su propia consolidación en el terreno profesional, de ahí que dependa el que no se trasgredan sus propios derechos individuales y culturales y por ende los de los demás.

Concluyendo, es importante apuntar formas de relación y por lo tanto de participación por parte del psicoterapeuta en relación directa con el paciente, en la búsqueda de adecuarse a la noción de derecho y sobre todo de sujeto de derecho.

Cabría cuestionarse como psicólogos clínicos, qué tan factible es llevar al consultorio esta noción de derechos o más específicamente de sujeto de derecho y con ello no solamente me refiero al paciente sino al mismo terapeuta. Así mismo, también cabría preguntarse si es posible bajo estos argumentos validar la misma relación terapéutica.

Validación que bien puede partir de tener presente que los derechos vividos son tanto individuales como culturales, así que tienen como espacio de constitución y confrontación a la cultura y al individuo. La idea de derechos humanos tienen como terreno de ubicación a lo universal, que cada vez crea formas más especializadas de relación que bien cabe situar al psicólogo como regulador y promotor de derechos humanos en el marco psicoterapéutico.

Reconsiderando, el lado de lo individual, y desde la perspectiva psicológica Alvarado y Estrevel (1997), mencionan que, " Tal es la paradoja que los derechos humanos viven, en la medida en que son reconocidos crean sus espacios de acción pero también, en la medida en que existen espacios algunos derechos tienen cabida. Y es en el área en que ninguno se puede apoyar en el otro que el conflicto emerge en toda su magnitud y cuyos efectos observamos en cualquier conversación , en toda acción, línea de choque y de forcejeo que va conformando nuevos espacios para ambos pero que, no por ello vivencia, lo hace una práctica social".

La idea aquí sería, a través de un proceso psicoterapéutico establecer esta relación de derecho - individuo , con la consolidación del sí mismo. De esto se hablará más detalladamente en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO IV.

PSICOTERAPIA Y LA NOCIÓN DE DERECHO.

¡ Yo tengo que ser combate y devenir, y finalidad, y contradicción de los fines !

¡ Hay quién comprenda mi voluntad, comprenderá también las sendas tortuosas por las que tengo que caminar !

F. Nietzsche.

Capítulo IV. Psicoterapia y la noción de derecho.

Como se ha podido constatar el Yo ha sido punto de interés en la humanidad (principalmente en occidente) casi desde sus orígenes y el desarrollo o constitución del Yo va a la par de su propia conformación. Así ha sido posible entender que cada cultura promueve formas de Yo, con características propias.

Al respecto, Foucault (1990) menciona cómo dentro de este crecimiento personal existen tecnologías del yo, que posibilitan a las personas efectuar, por sí mismos o con ayuda, cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conductas, o cualquier forma de ser, logrando con ello una transformación de sí mismos con la finalidad de alcanzar la felicidad, la pureza, la sabiduría, las condiciones que engrandecen al Yo. Para lo cual es necesario la adquisición de ciertas actitudes, a través de algunas formas de aprendizaje y de modificación de los individuos. Así las tecnologías referentes al Yo tienen que responder a los requerimientos culturales, mismos que ahora funcionan incluyendo en un nivel más bien difuso a la noción de derechos humanos.

Ahora bien, estas tecnologías, siguiendo a Foucault (op. Cit.) se pueden conocer desde los antiguos griegos donde por ejemplo, el cultivo de Sí, entra en controversia entre el cuidado de y el conocimiento de sí, Platón daba mayor importancia al conocimiento de sí, aunque posteriormente esta idea se invierte.

En ese tiempo, el cuidado de sí se lograba por medio de notas sobre sí mismo que deberían ser leídas reiteradamente con la finalidad de encontrar verdades que la persona necesitaba.

Posteriormente se presenta otra experiencia del Yo por medio de la introspección, donde se conjuga la escritura y la vigilancia, así mismo la lectura y la experiencia

de sí aumentaba la habilidad de la escritura. Se hacía mención de lo importante para cada quien, un punto medular es la descripción de la vida cotidiana, pues se refiere a lo que la persona ha pensado y ha sentido.

Predomina la idea de no considerar a la gente joven como la única con posibilidad de desarrollarse a sí mismo, sino que se concibe como un proceso a mantener durante toda la vida. Otras tecnologías incluyeron el arte del escuchar, aquí el discípulo tendría que mantenerse en silencio. Encontramos necesaria la presencia del otro formando una relación dialéctica, donde también ese otro cumple la función de juez. También se recurrió a otras formas de cultivo de sí por medio de la meditación (visión del futuro, ejercida por el pensamiento) y la gimnasia (entrenamiento de sí mismo por medio del movimiento).

En otro momento, durante el cristianismo, se imponen una serie de condiciones y de reglas de conducta con la finalidad de lograr un cambio en el Yo. Cada persona tiene la obligación de saber quién es, intentar conocer qué es lo que pasa dentro de sí, reconociendo faltas, tentaciones, pecados, etc. esto por medio de la confesión a Dios o a sus intermediarios, quienes tienen la posibilidad de proporcionar la purificación del alma, la cual es imposible sin el conocimiento de sí mismo, el examen de sí, por medio de la obediencia y la contemplación. En este periodo era indispensable para la purificación el perdón del otro, a diferencia de los griegos donde esto mismo era posible solo a través del autoconocimiento.

Era posible observar como existía una regulación más ciega y universal, por medio de las ideas de pecado, tentaciones; había más control de aquello que había que hacer incluso qué pensar o sentir, bajo la consigna de alcanzar la divinidad o la vida eterna. Por medio de los sacerdotes (enviados de dios) se reconocían culpas por medio de la confesión.

Ahora bien, como punto fundamental a retomar está el diferenciar cómo con los griegos la relación entre el maestro y su discípulo era instrumental y profesional,

el maestro guiaba al discípulo, buscando la felicidad y la autonomía, llegando a un final una vez que se lograba esta condición. No así en el cristianismo donde se buscaba todo lo contrario, el inmovilizar la conciencia y eliminar los movimientos del espíritu que apartan de Dios, para lo cual solo es necesario obedecer y renunciar al Yo, donde el maestro siempre es el juez y el capacitado para conceder permiso de cualquier tipo.

En la modernidad existe un descubrimiento del individuo y la humanidad empieza a cuestionar su proceder y sus fundamentos, dando como consecuencia formas diferentes de ser ante el otro. En la actualidad la psicología suple parcialmente la función del filósofo o del sacerdote en el papel de instructor, dotado ahora de una serie de herramientas de análisis con las cuales intenta dar satisfacción a las nuevas necesidades y demandas en este mecanismo de consolidación psicológica del Yo.

De todo esto cabe enfatizar que existen herramientas que permiten interpretar al Yo, construirlo y reconstruirlo, ya sea de carácter histórico, simbólico y con aspectos tecnológicos. Con elementos para enfrentarse al mundo y por consecuencia a las condiciones culturales.

De lo anterior, se derivan varias cuestiones que se ponen de manifiesto en la época actual, en primer lugar las fuentes de la misma concepción de Yo, las cuales fueron abordadas en el capítulo 2; en segundo lugar las técnicas a través de las cuales se busca el desarrollo del sí mismo, y finalmente la existencia del otro, en este caso el terapeuta, para conducir al paciente. Esto se ha traducido en la historia reciente en diferentes psicologías y por lo tanto en otras formas de mediar la relación, así que la forma de abordar estos aspectos es en correspondencia a la postura teórica del psicólogo y por supuesto a la personalidad del mismo. Donde los presupuestos teóricos en estos momentos tienen que tener una real aplicación práctica, apuntando hacia la noción de derechos humanos individuales y personales, a diferencia de lo pensado hace

tiempo en relación del alma y el cuerpo como entidades separadas lo cual no es posible considerando al individuo como una unidad.

Entre las diferentes psicologías y en especial en la psicoterapia se considera básico el establecimiento de una relación entre el paciente y el psicoterapeuta, orientada hacia el desarrollo personal del paciente. La finalidad del tratamiento puede ser, a menudo, la remoción de los síntomas.

Para Feixas (1993), la terapia implica de acuerdo en algunos planteamientos, búsqueda del *insight* acerca de los orígenes de los problemas que uno sufre o de los propósitos que satisface la propia conducta indeseable; la terapia consiste en una relación entre el paciente y el terapeuta la cual se diseña para producir una atmósfera de confianza que ayudará a disolver las defensas debilitantes del cliente. Otras formas de terapia son ante todo conductuales en el sentido de que el cliente aprende modos nuevos y más satisfactorios de adaptación. En ocasiones las metas de la terapia son generales: se realizan grandes cambios en la conducta. Por otro lado, algunos pacientes desean obtener ayuda, con la idea de un impedimento para lograr sus metas. Por lo anterior la terapia varía a lo largo de muchas dimensiones diferentes.

Los terapeutas buscan mantener su neutralidad para que la relación que se establezca refleje las dificultades del paciente sin verse deformadas por la personalidad o la influencia del tratante. Algunos terapeutas consideran que la técnica de psicoterapia más importante es la interpretación:

- a) es decir, señalar al paciente el significado y el sentido de su conducta.
- b) Otros creen preferible que la interpretación surja del propio paciente, y que la manifestación verbal del juicio, cuando ocurre, no es causa de mejoría o curación, sino más bien el resultado de la mejoría.

Entre estas variaciones teóricas hablemos de tres de las más sobresalientes de acuerdo con Bernstein (1988): los modelos psicodinámicos, de aprendizaje social, y fenomenológico de la psicología clínica.

En el modelo psicodinámico, cuya base principal está en el psicoanálisis de Freud, con bases en el modelo médico, orientado a la patología, se interpretan los conflictos intrapsíquicos y otros factores psicológicos como analogías de los procesos de enfermedad y las conductas problemáticas se convierten en síntomas de esos procesos.

De acuerdo con Freud, se consideran pacientes a quienes buscan este tipo de alternativa, recurriendo a los conceptos psiquiátricos y médicos tradicionales de diagnóstico, tratamiento y curación .

En el modelo de aprendizaje social, se enfatiza la importancia de la conducta y su relación con las condiciones ambientales que la afectan. La suposición básica de todas las versiones de este modelo es que la conducta se ve influida por el aprendizaje (tales como reforzamiento, castigo, generalización, discriminación y control de estímulos), que se lleva a cabo en el contexto social.

Las diferencias conductuales entre los individuos se atribuyen en gran parte a la historia única de aprendizaje de cada persona en relación con las personas y situaciones específicas a las que estuvo sometida. Aquí no son tan trascendentales, las nociones de "salud - enfermedad"; más bien se refiere a déficit o exceso de la conducta que puede resultar problemática, pero al mismo tiempo se hace referencia a la conducta "anormal". Los antecedentes culturales o subculturales de cada persona se consideran como parte de su historia exclusiva de aprendizaje.

Los métodos y procedimientos científicos son la base fundamental para la evaluación, desarrollo y modificación; se plantea la importancia de la manipulación

deliberada y sistemática de las variables independientes (técnicas de tratamiento) y la influencia en las variables dependientes (conducta problema o a modificar). Se consideran a las conductas manifiestas como producto del aprendizaje, por lo cual se incide en cómo se aprendió X conducta.

El modelo fenomenológico, afirma que la acción o el comportamiento en el mundo de cada ser humano en cualquier momento está determinada principalmente por la percepción del mundo que tenga el individuo. Indica que cada persona es única, que las perspectivas de la realidad de cada persona es un poco diferente de la de los demás y que la conducta refleja esa perspectiva (cambiante) conforme se da de un momento a otro.

Se considera al individuo como persona activa, pensante que es responsable de manera individual por las cosas que hace y completamente capaz de elaborar planes y elegir opciones sobre su comportamiento. Además que cada persona nace con una potencia para el desarrollo y que ésta proporciona el motor de la conducta en un contexto social y de relaciones específicos (Frasier, 1984).

En el trabajo clínico, a las personas no se les puede tratar como objetos que representan procesos psicológicos; son seres humanos. Tampoco el pasado es menos importante que el presente; así mismo, se considera que ayudar a una persona a resolver un problema puede simplemente crear otro problema al fomentar la dependencia y sofocar el crecimiento personal.

Uno de los más representativos de este modelo es Rogers, quien manifiesta que las personas poseen una motivación o tendencia innata hacia el crecimiento, a la llamada autorrealización, además de creer que la motivación es suficiente como para explicar la aparición de toda la conducta humana, desde la búsqueda de alimentos básicos hasta las conductas más creativas. Además considera que tanto la conducta problemática como la no problemática, refleja los esfuerzos del

individuo para lograr la autorrealización en un mundo que él percibe de una manera única.

Al mencionar las anteriores corrientes psicológicas no se pretende demeritar a ninguna en cuanto a las técnicas o formas de entender al individuo (aunque no se esté del todo de acuerdo con ellas), sino lo importante aquí es hacer notar que ninguna de ellas toma en cuenta a la persona como sujeto de derecho, pues en sus momentos el derecho humano era considerado de manera diferente. Aspecto que es retomado debido a las demandas y exigencias de la sociedad moderna. Y como se ha hecho mención, el derecho no existe en tanto no es reconocido y la psicología no considera dentro de sus preceptos esta noción. Por lo que es importante incluir dentro del proceso psicoterapéutico la concepción de sujeto de derecho como una forma de regular la relación terapeuta paciente y la misma finalidad terapéutica, la cual implica también los conceptos psicológicos, o más bien la dirección de los mismos en su aplicación y significación.

Ahora, es una necesidad para el psicólogo considerar la noción de derecho en el trabajo clínico, en torno a las relaciones interpersonales que ahí se abordan. En su quehacer profesional tiene que responder a la misma, a partir de tres premisas que considero básicas:

1. El psicólogo clínico debe ver a quien solicita de su atención como sujeto de derecho.
2. Establecer reciprocidad en esta misma condición, y
3. Propiciar a través de diversas técnicas y métodos psicoterapéuticos que la persona se reconozca a sí mismo como sujeto de derecho.

Para lograr lo anterior, es importante replantear cuál ha sido el modo en que el terapeuta establece la relación en el consultorio, donde hay que considerar desde

cómo lo ve, cómo lo trata, qué lugar le da dentro del mismo, si cae o no dentro del juego tradicional de catalogarlo como "enfermo" o simplemente desde la designación del término paciente. Pero es un indicativo que va marcando las pautas en la relación del terapeuta con el sujeto.

También se trata de entender cómo el sujeto organiza su experiencia y sobre todo cómo la interpreta la realidad en que vive. Es preciso que replantee su propio Yo en relación a los derechos.

Retomando los anteriores puntos, es importante mencionar que en relación al hecho de que el terapeuta debe ver al otro como sujeto de derecho, habrá de reconsiderar el establecimiento de la relación con el paciente y por lo tanto la forma en la cual lo ve. Pues como menciona Laing (1988), la ciencia de las personas (como es la psicología) es el estudio de los seres humanos que parte de una relación con el otro en cuanto persona y se encamina a dar cuenta y razón del otro en cuanto "persona". Con esto se refiere a que el paciente debe ser visto por el terapeuta como responsable, como capaz de elección, como agente que actúa por sí mismo y en relación a las demandas de su entorno y en consideración a sus capacidades. Al mismo tiempo habrá que retomar la experiencia personal y por lo tanto la problemática del individuo como una serie de procesos. En vez de interpretar a partir de nosotros mismos y no a partir del otro, cayendo con gran facilidad en la despersonalización.

Por ejemplo, en la psicopatología se encuentran muchas descripciones de despersonalización y de división de la personalidad. Es de gran importancia que el psicólogo sea capaz de ver que la idea y la experiencia del hombre pueden tener parte de él mismo, o que se aleje de la idea que se tiene de ser humano. Por lo que debe ser capaz de orientarse a sí mismo, en cuanto persona, en lugar de considerarlo como objeto de nuestro mundo, sino que está en condiciones de indefensión y búsqueda. Es de gran relevancia "... ser capaz de pensar al hombre individual, así como experimentarlo, no como una cosa, ni como un

organismo, sino como una persona, y que habríamos de encontrar una manera de expresar esa forma de unidad que es específicamente personal" (Laing, op. cit. P. 19)

1. La percepción del otro.

1.1. El estado del otro.

Guy (1987) menciona que existen cuatro creencias especiales, que en diversos grados debilitan no solo el desarrollo de ciertas áreas sino la conformación del Yo, son cuando la persona considera que:

1.1.1. Creo que mi valor como persona depende del éxito de mis acciones. Por lo tanto, tengo que ser competente.

1.1.2. Creo que mi identidad personal depende de que me pueda predecir, de ser lo que creo ser. Por lo tanto, tengo que ser coherente.

1.1.3. Creo que mi supervivencia y mi cordura dependen de que sea capaz de comprender, explicar y predecir lo que sucede en mi mundo en todo momento. Por lo tanto, tengo que controlar la situación.

1.1.4. Creo que es posible y deseable ir por la vida sin sentirme mal, sin inquietarme, sentirme ansioso o culpable. Por lo tanto, me tengo que sentir cómodo.

Cuando estas creencias entran en crisis, generalmente es lo que puede orillar al paciente a acudir a terapia.

Ante una persona que está bajo estas circunstancias psicológicas, el terapeuta debe verlo así, en condiciones de crisis e indefensión y por lo tanto de no

reconocimiento de sí mismo o un sí mismo devaluado porque en el momento en que recurre a terapia reconoce "el no puedo" . Además de que en sus manos está la regulación del proceso terapéutico. También considerar que como menciona Laing establece una relación con otra persona, pero no en igualdad de condiciones. Por lo que la participación del psicólogo no debe caer en un error muy recurrente como es el autoritarismo.

1.2. La visión de él mismo.

Las formas más directas para caer en el autoritarismo las menciona Ibañez (1994), que es por medio de dos ingenuidades recurrentes por los terapeutas: La primera se refiere a la creencia en la existencia de una realidad independiente de nuestro modo de acceso a la misma, pero es un hecho que esta es modificada de acuerdo a las interpretaciones que se hagan de la misma. La segunda ingenuidad consiste en creer que existe un modo de acceso privilegiado capaz de conducirnos, gracias a la objetividad, hasta la realidad tal y como es.

Bajo estas condiciones el terapeuta es presa fácil del sí mismo y del conocimiento que tiene sin olvidar la situación de supremacía en relación al paciente. Cae con frecuencia en saberse dueño de la "verdad", pues se es dueño de las preguntas formuladas al Yo, a la vez que es responsable de la elaboración de las respuestas, pero el Yo tiene en sus manos la última decisión. Así como la realidad es lo que es, la realidad por un lado y el conocimiento de la misma por otro. Lo que se dice en relación a la realidad debe estar en correspondencia directa con lo vivido en la actividad práctica cotidiana, y al Yo saludable como referente.

2. Formas de relación.

Importante es reconsiderar que los individuos son agentes activos capaces de articular procedimientos que les son propios para definir, según las características de los significados de las situaciones en las que están implicados. Es preciso

abordar la manera en que las personas elaboran momento tras momento, y los significados que le dan al Yo.

Las condiciones mencionadas representan situaciones en las cuales se ponen en juego los derechos del paciente. Las cuales implican tener la oportunidad de revalorar el ejercicio del psicólogo clínico, condición que trae consigo establecer un ambiente de derecho. El cual puede ser entendido como el marco de referencia que da las pautas de relación además de proporcionar los modos, condiciones o circunstancias, físicas, sociales y sobretodo psicológicas de la terapia en sí. Posibilitando con ello el funcionamiento de la relación terapeuta - paciente. Teniendo como base la idea de derecho.

2.1. Noción de relación recíproca.

Se ha mencionado en el capítulo anterior que la noción de derecho marca una pauta importante del tipo de relación que debe prevalecer, aún y cuando el paciente no esté en condiciones de reconocer y asumirse como sujeto de derecho si debe ser tratado como tal. Por ejemplo, si el terapeuta se percata que las demandas del paciente están encaminadas al reconocimiento de su individualidad, libertad, poder de decisión, etc. debe de enmarcar su relación hacia él en relación a sus mismas demandas.

Tal y como lo refiere Wallon, (1985, p.34) "La más mínima realidad se refiere habitualmente a todo un conjunto de condiciones, cuya significación actual depende, en cada una de ellas, de todas las demás. La consideración de los conjuntos, el arte de reconocerlos, en los últimos tiempos ha adquirido una importancia cada vez mayor en la psicología".

2.2. Idea de relación construida.

También hay que considerar que " los procesos psicológicos no vienen dados sino que son contruidos a través de prácticas que por ser propias, son inevitablemente contingentes, sociales e históricas. Es decir, cambiantes, cambiables y relativas a una cultura dada. Esto significa también, que los procesos psicológicos están parcialmente conformados por la manera en que los representamos, es decir, por los conocimientos que producimos acerca de ellos" (Ibañez, 1994) Esto también da pautas de normalidad psicológica, dando la técnicas normativas y normalizadoras.

Esta condición además de dar al psicólogo la autoridad de considerarse con el derecho de describir la realidad de manera unilateral, puede no darse cuenta que la realidad y por lo tanto el Yo son cambiantes e imprecisos, además se construyen constantemente. La psicología entra en el terreno del autoritarismo y no deja al sujeto otra alternativa más que el cumplimiento de las indicaciones.

Desde mi punto de vista bien se podría transformar esa condición de autoritarismo con la del ambiente de derecho, si se consideran los siguientes aspectos:

- En primer lugar que el Yo es una elección que se circunscribe en relación a una dinámica cultural.
- También debe de existir concordancia de los valores que predominan en una cultura (formas de comportamiento, pensamiento, discurso, así como la expresión del Yo que está en juego) y los objetivos del paciente.
- Retomando que existe una paradigma normativo, que lo conforma el sistema de reglas en función de lo permitido, en el consultorio la forma de actuar del psicólogo ha de considerar que está en una situación de superioridad en el momento, por el estatus que tiene dentro del mismo, y eje de la interacción por lo tanto no debe de ejercer el autoritarismo.

- Para lo cual al utilizar algunas técnicas que vayan encaminadas al proceso terapéutico, debe de tomar en cuenta que la integridad del Yo depende de él en gran medida.
- Considerando que existen reglas, normas morales, creencias, valores que, si van a romperse, también tiene que proporcionarle las herramientas para reordenarlos, de acuerdo a su realidad.
- La interpretación realizada por el terapeuta además de tener una base teórica firme, nunca debe apartarse del mundo inmediato del otro y por lo tanto del mundo cotidiano en el cual se incluye.
- El tener presente que quien está en el consultorio tiene derechos, y que también el terapeuta los tiene, el descubrimiento de los mismos depende en primera instancia en el reconocimiento de los mismos en ese momento, por ejemplo el de cuestionar, conflictuar, el romper esquemas que se pensaban seguros, y existen pues el paciente se los atribuye el terapeuta.
- El paciente , cuando llega se supone que sabe a lo que probablemente se enfrentará, pero es importante entrar en una etapa de negociación de lo permitido y lo no permitido. Ya que como en cualquier situación cotidiana se enfrenta a las mismas.
- Considerar que el paciente está en la búsqueda de la aprobación de alguien que tiene el conocimiento. Por lo tanto está en pos de que valide sus forma de andar.
- Pero ello conlleva al establecimiento de renovar o reconstruir las normas y reglas que lo rigen.

-
- Como se había mencionado, cuando existe un derecho también existe una obligación, el terapeuta está obligado a conducirse con honestidad en relación a su propio Yo.

Aunque esta no es una condición necesariamente de correspondencia directa con el paciente.

2.3. La aproximación como límite.

En general, existen varias vertientes de análisis las cuales están relacionadas con las acepciones de la ciencia como tal, y por lo tanto buscan explicar los fenómenos psicológicos, la que a su vez tiene que validar a la cultura para la cual tiene que estar de acuerdo a sus mismos procesos de reconstrucción.

Por otro lado la noción de individuo también encuentra en la colectividad la forma del Yo cuando entra en conflicto, busca la ayuda del psicólogo el cual busca alternativas de solución a los mismos, con la finalidad de ser competente para vivir su cultura. Cabe mencionar que el terapeuta es representante de un modo de ser cultural. Y como sujeto cultural tiene herramientas propias y roles que determinan sus formas de interacción las cuales tienen que ser coherentes con la idea de derecho humano.

3. El proceso psicoterapéutico.

Así como el Yo exige a la ciencia que le ayude en un conflicto por medio del terapeuta, el Yo de manera similar tiene exigencias culturales a las cuales se ve obligado a responder.

3.1. La terapia en dirección al derecho vivido.

Demanda que surge del rompimiento del **sentido de la unidad**, se da una falta de correspondencia entre la propia percepción y la normatividad de la tradición ya interiorizada. El Yo entra en conflicto con el mundo y vive una polémica producto de la separación y diferenciación respecto al contexto. El terapeuta debe conducir al paciente al autorreconocimiento de las situaciones conflictuantes y de rompimiento que obligue a reedificar los códigos morales. La autovaloración se mueve entre la confusión, la extrañeza y la pertenencia a la normatividad social. De manera que los valores que se sostienen en la normatividad tienden a la renovación. Se trata de valores que Salinas (1998) considera personales los cuales guardan una estrecha relación - correspondencia con lo social - contextual que está en relación al individuo como tal.

También menciona, " la destrucción de lo normativo se presenta a raíz de la falta de correspondencia entre el horizonte normativo cultural y la relectura que hace el individuo, pero al igual que en todo proceso destructivo - reconstructivo, la actitud del individuo realza o disminuye la intensidad de ese proceso. Lo normativo es lo que en gran parte explica y sostiene la autoimagen y la autoestima del ser humano, de modo que cuando se reconstruyen los referentes normativos, se está reconstruyendo, simultáneamente, la propia autoconcepción" (op. Cit. P. 90)

Para lo cual se debe de partir del reconocimiento tanto de los demás como de su presencia en el mundo. En la búsqueda de una sensación de agrado que devuelve la conformidad consigo mismo. Es un atar, enlazar que dan forma al individuo pleno de derecho y con derechos.

Los beneficios de esta idea de derechos humanos, como reguladores de la relación del proceso terapéutico podría dirigirse a preparar al paciente para que diferencie los distintos aspectos de la experiencia vivida cotidianamente, con la finalidad de reconstruirlos desde sí mismo y en relación a su mundo y

experiencias inmediatas. También la instrucción permite adquirir herramientas para interpretar - se.

Si vemos al proceso terapéutico en relación a la vinculación de la experiencia con un saber, implica también relacionarlo con el mundo de acuerdo a la propia lectura, no excluyendo el trasfondo cotidiano, sino tomarlo como eje de vivencia. Así mismo, el derecho debe de ser ese lazo vinculante de la propia experiencia, que implica la autonomía, la libertad, el respeto, etc. que a su vez es parte de la cotidianidad y solo es posible llegar a concretarlos a través de la experiencia.

Salinas (op. Cit. P. 113) refiere, " La experiencia es entendida como la conciencia y el reconocimiento de estar en el mundo y, en este estar, conocerse a sí mismo y reconocerse poseedor de un saber producto de sucesivos contactos con lo real, esto es, que no acaba de construirse de manera definitiva. Es un saber que avanza modificándose, acumulándose, sistemáticamente en la singularidad a medida que ésta va impactando con la novedad de lo real..."

Enfocándonos en el aprendizaje se busca la comunicación con el mundo y también como forma de llegar a reconocer y por lo tanto ejercer derechos, es una forma de sentir, de pensar, de hacer, es decir, un estar peculiar. Por lo que el ser humano en proceso hace y vive la experiencia. Con lo que no se pretende decir que se desconecta de los hechos del mundo, sino que establece con ellos una relación de constante intercambio que, más allá de quedarse en formas simples de relación, asigna posiciones, características, y sobre todo asigna sentidos a los acontecimientos.

Así, el psicólogo debe de reconocer que el paciente es sujeto con derechos los reconozca o no abiertamente, también como ejercedor de derechos y capacidad de llegar a distinguirlos para sí. Ya que solo el sujeto con derecho puede llegar a experimentar la libertad, la autonomía de decisión y ejercicio de la propia

experiencia y pensamientos que implican también la expresión de creencias e ideologías.

Bien se sabe que una persona con disminución en su capacidad psicológica, tiene desde esta perspectiva la opción de reconocerse en primer lugar como individuo y como persona con derechos, quizá desde otras formas clínicas de terapia psicológica no se habían contemplado como opción la noción de los derechos humanos, el psicólogo a partir del paciente y en función de él debe dirigir sus estrategias terapéuticas. Con esto está reconociéndole su valor como individuo al no estereotiparlo, de igual manera debe enfocar su trabajo para que la persona sea competente para ejercer sus derechos dentro de la cultura en condiciones de derecho pleno en forma de una vida deseable con la respectiva particularización de los derechos.

Yalom (1998) hace una reflexión en torno al poder del psicólogo en un proceso terapéutico, donde es posible no solo ver cómo pone en juego constantemente la estabilidad del paciente sino que la suya propia:

Desde mi punto de vista Yalom expresa, tanto el poder autoritario pero necesario en algunas ocasiones del psicólogo como el mismo proceso donde se hace hincapié en los objetivos de la terapia, y un aspecto muy importante que el paciente acude con el psicólogo con la idea de reconstruir – se a sí mismo y al mundo. El paciente parece ser que está expuesto al desquebrajamiento propio y dada tal situación el terapeuta tiene la obligación de dar alternativas y solución (que es lo que finalmente se busca).

“ ; No ! un psicólogo es un escrutador de almas, necesita la dureza más que nadie. De lo contrario, se llenará de piedad. Y sus discípulos se ahogarán en un charco... Un psicólogo verdadero, como un artista, debe amar su paleta. Quizá se necesita más benevolencia, más paciencia. ¿Desnudo a la gente antes de

enseñarle a tejer la nueva indumentaria? ¿le habré enseñado a ser libre "de" sin enseñarle a ser libre "para" ?.

No, un guía tiene que ser una barandilla junto al torrente, pero no tiene que convertirse en una muleta. El guía debe enseñar el sendero que se abre ante su discípulo. Pero no debe escoger el sendero... Tiene que endurecerse ante el frío, tiene que aferrarse a la barandilla con sus propios dedos, tiene que perderse varias veces por senderos equivocados antes de hallar el correcto... Tengo que aprender a disminuir el paso.

¿ Lo abre impulsado en exceso hacia el dolor? Muchas veces parecía demasiado trastornado para oírme. ¿pero qué he desafiado? ¿qué he destruido? Sólo valores vacíos y creencias tambaleantes. ¡Hay que ejercer presión contra lo que se tambalea!" (p. 315).



CONCLUSIONES.



"Ha llegado el momento de que el hombre se proponga su meta. Ha llegado el momento de que el hombre siembre la semilla de sus más preciosas esperanzas".

F. Nietzsche.

Conclusiones.

La psicología es una disciplina que se está transformando, por lo que los psicólogos actualmente se apropian de una nueva dimensión de la misma, que consiste en ampliar sus campos de entendimiento del ser humano en su vinculación con el momento social y sus prioridades, lo cual no implica dejar de estudiar los presupuestos teóricos que la disciplina tiene en sus muy diversas maneras. Como parte de la expansión de la psicología, y sobre todo de la psicoterapia, es primordial pensarla considerando que posee matices propios y característicos en sí, directamente vinculados a la relación terapeuta - paciente. Por lo tanto, es importante priorizar el replanteamiento de la manera en que el psicólogo se ve a sí mismo, consecuentemente también, la manera llevar a cabo su trabajo, y los términos bajo los cuales se dirige al paciente en el ámbito terapéutico por ende reconceptualizar al paciente.

Una demanda actual, radica en reconocer en el terreno práctico la relación terapéutica misma que debe de considerar al ser humano como sujeto de derecho, condición que responde a la actualidad del Yo. La relación terapéutica no puede ser ajena pues tal demanda implica a la totalidad de las relaciones sociales.

En este sentido, se planteó la idea de ver al sujeto como un Yo constructor de sí mismo, se considera al individuo como ser cultural, ser situado que a partir de una perspectiva cultural, indica que cada cultura promueve y produce modos específicos de ser humano. Así mismo las prácticas sociales responden al mundo inmediato, que corresponde a un sistema de organización, de instituciones, con sus respectivas normas, valores, costumbres, creencias, así como formas de regular los mismos, ya sea a través de leyes validadas a nivel jurídico o en forma

implícita en las diferentes relaciones que establece el individuo, que el individuo hace prácticas cotidianas valiéndose de los utillajes que su cultura le provee.

Con esto tenemos que considerar que existen mecanismos de funcionamiento de cada sociedad, mismos que dependen en gran medida por las circunstancias que recrean formas propias de vinculación, que se fundamenta en la noción de ser humano vigente, así es posible conocer cómo en cada sociedad y tiempo las formas de relación de los individuos son producto de la cultura en que se inscribe, a partir de la cual se objetiva en comportamientos específicos.

Las relaciones sociales crean formas de vida en lo cotidiano, y es a partir de cómo se sitúe el individuo en él que responde a sus propias circunstancias, mismas que han de considerarlo o no como sujeto de derecho y por lo tanto también se entiende a cuáles derechos tienen acceso de acuerdo a su mismo parámetro de vida, o de considerar, valorarse, como un Yo con derechos.

El Yo es producto y productor de la sociedad, por lo que el individuo está dotado de una serie de creencias que le dan significado a sus formas de vinculación con los otros. Así que el Yo es cambiante de acuerdo a la construcción de significados y significantes, los mismos que deben ser regulados por la noción de derechos humanos en lo individual y lo interpersonal inclusive.

La particularidad que es la principal característica del ser humano va tomando forma en la medida que asume para sí ciertas cualidades, se apropia de roles, se identifica con creencias, ideologías, etc. a las que le da matices propios a partir de su historia y experiencia personal inclusive.

"La particularidad de la conducta humana como interacción compleja y mediata del individuo con la realidad. En calidad de principio mediador aparece la cultura, independientemente de la conciencia individual. Esta idea se deriva de la concepción general relativa a la especificidad de la actividad humana, cuyas

raíces no se sitúan en la manifestación espontánea de fuerzas internas, sino en nuevas determinantes externas. Las condiciones histórico sociales, representadas en formas concretas de tal o cual medio, se convierten en el motor de la actividad individual y de su desarrollo en los diversos periodos de la vida" . (Yaroshesvky, 1979, P. 290).

Los patrones presentados al individuo conciernen a distintas facetas de la vida de la colectividad: a sus normas éticas, a sus costumbres, etc. Ese contenido reproduce la realidad la refleja como existe independientemente del carácter, históricamente variable, de las relaciones entre las personas , independientemente de las relaciones sociales cualesquiera que sean.

Esta variabilidad de las relaciones entre las personas en la actualidad se ubica dentro de un marco de los derechos humanos, que responden a la necesidad de regular las relaciones específicas en cuanto a las garantías que los individuos tienen en lo particular, lo que reconocen para sí mismos. Para lo anterior se habló del llamado derecho vivido que aunque tiene elementos en los legislados, su fuerza radica en entenderlos como construcción social que relativiza su existencia. Además de ser considerados como una forma de regulación de las relaciones específicas. Tomando en cuenta que la persona reconoce para sí una condición de derecho inherente a su condición humana, a partir de esta forma de asumirse es como establece relaciones con los otros.

Relaciones tan específicas y particulares como lo es la que se da dentro de un proceso psicoterapéutico, donde no solo se ponen en juego los derechos del paciente, se busca que se recozca con derechos, sino que también están en juego los derechos del psicólogo. El psicólogo tiene la opción de validar la noción de derechos humanos en el propio espacio, así que incorporar esta idea implica que uno tiene el derecho y el otro una obligación, condición que el terapeuta debe de promover, considerando que existe desigualdad de condiciones.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Así que los derechos han de entenderse como reguladores de una idea incluso como un ideal de ser humano y del Yo en relaciones específicas. Con lo que no quiero decir que todos los individuos se consideren con derechos, pues existen niveles de capacidad, entendimiento o situaciones que imposibilitan el reconocimiento de los mismos, la idea es traspolarlos del espacio terapéutico al cotidiano, pero el hecho de que el paciente no se reconozca con derechos no implica que no lo sea, ni tampoco implica que el terapeuta lo considere de la misma manera.

La participación del terapeuta como eje regulador de la relación es la de respetar al otro como sujeto de derecho, los reconozca o no, capacitar en la medida de lo posible al Yo que generalmente se encuentra en condiciones de indefensión para que reconozca sus derechos, buscando siempre la coherencia con el medio cultural del paciente.

Dentro de las implicaciones del proceso terapéutico así entendido se tiene que ubicar al sujeto dentro de un marco cultural que actualmente demanda la existencia de derechos vividos, mismos que son el eje regulador de la relación entre el terapeuta y el paciente que han de incorporarse en primera instancia al reconceptualizar al paciente en términos de un proceso cultural que promueve seres humanos que tienen que responder al mundo en el cual están insertos, que tienen formas de organización particulares en lo cotidiano, producto de creencias que asume como formas de vida, que a su vez son cambiantes de acuerdo a su posición en relación al mismo. El Yo a través de este proceso crea y adopta significados y significantes a su propia historia, que tal vez no había considerado la posibilidad de ser sujeto de derecho.

El terapeuta al establecer un vínculo de comunicación con el paciente, tiene que abrir posibilidades de reconocimientos de derechos como la libertad, el respeto, la individualidad, la especificidad de la problemática y de las soluciones. Los objetivos del terapeuta han de dirigirse de forma particular a cada caso, así que la

forma para buscar que el paciente se reconozca con derechos implica que conozca en primera instancia su existencia, a partir de un proceso de reconstrucción y de construcción de sí. Mismo que debe de replantear las formas de relación en lo cotidiano, ubicarse desde otras perspectiva en las reglas, normas y valores que orientan su vida y por lo tanto la interacción con los otros. El paciente sería capaz de articular procedimientos propios de acuerdo a los significados de las situaciones en las cuales está inserto. Así que los procesos psicológicos son construidos por prácticas propias y por el conocimiento producido mismo que busca dentro del espacio terapéutico.

La idea de considerar la noción de derechos como marco regulador de la relación terapéutica es fundamental en tanto permite, no solo hablar de conceptos en aislado sino de formas de ser en lo práctico. Es una interrogante para los psicólogos clínicos, respecto a las técnicas y procedimientos de tratamiento.

El terapeuta ha de buscar que el paciente tenga las herramientas necesarias que le posibiliten ser libre de elegir su estilo y forma de vida, con la finalidad de ser libre para ejercer sus derechos a vivir dentro de un marco de autonomía, respeto, en correspondencia consigo mismo y con la cultura.

La relación terapéutica tiene que retomar los derechos humanos existentes, dirigiéndose al terreno de los individual, a la particularidad de los individuos y sus formas que tiene de entender el mundo y vivirse en él.

Se hizo especial énfasis en la importancia de considerar a la persona como sujeto de derecho en psicoterapia, lo importante sería que como psicólogos en formación o ejercicio reconozcamos que somos sujetos de derecho mismos que debemos de ejercer no solamente en el campo clínico, sino que en todas las áreas de la psicología, así como en el ejercicio diario. Lo cual facilitaría ver a los otros como sujetos de derecho y con derechos. Nuestra labor radica en promover esta condición en una forma congruente.

La congruencia equivale a la autenticidad, la cual implica volver la vista a uno mismo como psicólogo y cuestionar no solo su actuar como tal sino como sujeto de derecho.

BIBLIOGRAFIA.

1. Alvarado M. V. y Estrevel R. L. (1996) La cotidianidad y los Derechos humanos.
2. Bernstein, D. A. (1988). Introducción a la Psicología Clínica. México. Editorial, Mc Graw - Hill.
3. Bruner, J. (1986) Realidad mental y mundos posibles. Los actos de imaginación que dan sentido a la experiencia. España. Editorial, Gedisa.
4. Bruner, J. (1990) Actos de significado México. Editorial. Alianza. Cap. 2 y 4.
5. Claxton, Guy (1987) Vivir y Aprender. México. Editorial, Alianza.
6. Cohen, DeGovia G. (1952) Psicología en la Salud Pública.
7. Chartier, R. (1992) El mundo como representación: Historia cultural: entre práctica y representación. España. Barcelona. Editorial Gedisa. Cap. 1 y 2.
8. Donelly, J. (1994) Derechos Humanos Universales en la teoría y en la práctica. Editorial, Gernika. México. Cap. 1,5,6 y 8.
9. Feixas, G. y Miró, M. (1993). Aproximaciones a la psicoterapia México. Editorial, Paidós.
10. Foucault, M. (1990). Tecnologías del Yo. España. Editorial, Paidós.
11. Frazier, S. H. (1984). Qué es la psicoterapia. Buenos Aires. Ediciones Lidiun.
12. García. C. M. I. (1990) El loco, el guerrero y el artista. Fabulaciones sobre la obra de Michel Foucault.
13. Geertz, C. (1973) La interpretación de las culturas. Barcelona España. Editorial Gedisa. Cap. 1,2, y 3.
14. Geertz, C. (1994). Conocimiento Local. España. Editorial Paidós. Capítulo 3.

-
15. Giddens, A. (1995) Modernidad e identidad del Yo. Barcelona. Editorial, Península.
 16. Giddens, A. (1997). La vida en una sociedad postradicional. E.U. Agora número 6 . Año 3. Págs. 5 - 61.
 17. Heller, A. (1977) Sociología de la vida cotidiana. Barcelona España. Editorial Península. Cap. 1.
 18. Heller, A. (1979) Teoría de los sentimientos. España. Editorial, Fontamara.
 19. Ibañez, T. (1994) Psicología social construccionista. Universidad de Guadalajara, México. Cap. 4 y 5.
 20. Laing, R. D. (1964) El Yo dividido. México D. F. Editorial Biblioteca de psicología y psicoanálisis.
 21. Luckman, T. y Berger, P. L. (1991) La construcción social de la realidad. Buenos Aires. Editorial, Amorrortu.
 22. Pérez A. (1996) Cuidad. individuo y psicología. Barcelona, España. Editorial, siglo XXI.
 23. Romero, J. L. (1987) Estudio de la Metodología Burguesa. México. Editorial, Alianza. Cap. 1.
 24. Salinas, H. (1998) Individuo cultura y crisis. Bilbao, España. Editorial, Desclée De Brouwer.
 25. Sosa, I. (1993). Garantías individuales y derechos sociales: una polémica que no termina. Texto leído en el seminario "Fundamentos Filosóficos de los derechos Humanos". México, Facultad de Filosofía y Letras. U.N.A.M.
 26. Wallon, H. (1991) La vida mental. México. Editorial, Consejo Nacional para la cultura y las Artes.

27. Yalom, Irvin D. (1998) El día que Nietzsche lloró. España, Grandes novelistas Emeccé.
28. Yaroshesvky, M.G.(1979) La psicología del siglo XX, teoría y praxis. México, D.F. Editorial, Grijalbo.